**ACTA ORDINARIA 18-2023:** Acta dieciocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las nueve horas con treinta y dos minutos del cuatro de octubre del dos mil veintitrés presidida por el señor Guillermo Sandí Baltodano, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional con la asistencia de los siguientes miembros: Wilson Picado Umaña, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas; Armando Vargas Araya, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica; Ivannia Vindas Rivera, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General. ---------------------------------------------------------------------**Ausentes con justificación:** Los señores Luis Alexander Castro Mena, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud; Francisco José Soto Molina, Secretario, representante de los Archivistas; María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas. -----------------------------------------------------------------En ausencia del señor Castro Mena, Presidente, asume la presidencia el señor Sandí Baltodano. ------------En ausencia del señor Soto Molina, Secretario, asume la Secretaría la señora Vindas Rivera. ------------------En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la “*transcripción literal*” del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". ---------------------------------------------------------------------**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Nº18-2023. -------------------------------------------ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria Nº18-2023. -----------------------Se somete a votación aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nº18-2023. --------------------------------**ACUERDO 1.** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nº18-2023. **Aprobada**. ----------------------------**CAPITULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ORDINARIAS 16-2023 DEL 9 DE AGOSTO Y 17-2023 DEL 23 DE AGOSTO, AMBAS DEL 2023. --------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 2.** Lectura, comentario y aprobación de las actas ordinarias 16-2023 del nueve de agosto y 17-2023 del veintitrés de agosto, ambas del 2023. ----------------------------------------------------------------------------Se somete a votación aprobar el acta ordinaria Nº16-2023 del nueve de agosto dos mil veintitrés. ---------**ACUERDO 2.1.** Se aprueba el acta ordinaria Nº16-2023 del nueve de agosto de 2023. Se abstiene de votar el señor Vargas Araya por no participar en esa sesión dado que la fecha de su nombramiento como miembro de este órgano colegiado fue posterior. **Aprobada. ----------------------------------------------------------**Se somete a votación aprobar el acta ordinaria Nº17-2023 del veintitrés de agosto dos mil veintitrés. -----**ACUERDO 2.2.** Se aprueba el acta ordinaria Nº17-2023 del veintitrés de agosto de 2023. Se abstiene de votar el señor Vargas Araya por no participar en esa sesión dado que la fecha de su nombramiento como miembro de este órgano colegiado fue posterior. **Aprobada**. ----------------------------------------------------------**CAPITULO III RESOLUTIVOS. -----------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 3:** Bienvenida del señor Armando Vargas Araya, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica y ratificación del cargo en la Junta. Se toma nota de juramentación del 26 de setiembre, a las 2:45 p.m. en el Despacho de la señora Ministra de Cultura y Juventud. ------------------------La señora Campos Ramírez: aprovecho para dar la cordial bienvenida a don Armando Vargas y consultar si mantendrá el cargo de primer vocal, que anteriormente ocupaba el señor Jorge León Sáenz. También aprovecho para informar de quienes ocupan los demás cargos: don Guillermo Sandí, Vicepresidente, don Alexander Mena, Presidente, don Wilson Picado, Tesorero, don Francisco Soto, Secretario, doña Ivannia Vindas, segunda vocal y doña María Teresa Bermúez, Fiscal. -----------------------------------------------------------El señor Sandí Baldonado: me sumo a la bienvenida de don Armando Vargas. Le comento que esta es una institución que va a la vanguardia en muchos temas de la administración pública, como el presupuesto, la planificación, las finanzas; pero también como todas las instituciones tiene muchas acciones de mejora. Sin embargo y lo hemos comentado en varias oportunidades, esta junta ve muchos temas administrativos, que podrían atenderse desde la dirección general, sin tener que coadministrar. He tenido la intención de pedir una reunión extra junta con doña Guiselle Mora para analizar lo que dice la ley, porque mucho tiene que ver con su interpretación. Considero que nuestra misión como máximo jerarca es más que nada política sustantiva de la institución y no distraernos con los asuntos administrativos. ---------------------------El señor Vargas Araya: Muchas gracias por las palabras de bienvenida y estoy en la mejor disposición de continuar dando el apoyo que ha mantenido siempre la Academia de Geografía e Historia con el Archivo Nacional. Me gustaría que remitan un comunicado a la academia porque desde que recibimos esta invitación no hemos tenido más noticias. ------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: Don Armando, le comento que cuando recibimos el oficio de su nombramiento, esta junta remitió un acuerdo a la Academia agradeciendo su nombramiento y los servicios de don Jorge León, sin embargo, vamos a indicar una copia del acuerdo a don Manuel Araya. ---Se somete a votación dar la más cordial bienvenida al señor Vargas Araya y ratificar el cargo como primer vocal. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 3.** Dar la más cordial bienvenida al señor Armando Vargas Araya, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, como miembro de la Junta Administrativa del Archivo Nacional y ratificar su cargo como primer vocal. Este órgano colegiado le deseo muchos éxitos en esta representación y agradece de antemano toda la colaboración que ofrecerá para cumplir con las funciones encomendadas por la ley. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y al señor Manuel Arya Incera, Presidente de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica. **Aprobado. ----------**El señor Vargas Araya se abstiene de votar el acuerdo 3 por ser parte interesada. -------------------------------**ARTICULO 4.a:** Copia del oficio DGAN-DG-449-2023 del 23 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que le informa que lastimosamente se presenta un atraso en la impresión y firmas de actas de la Junta Administrativa de la 5 al 15 que están debidamente aprobadas por este órgano colegiado. Están pendientes las actas 16 y 17 que serán aprobadas en la sesión 18 que se llevará a cabo próximamente. Se están tomando las medidas para que a la brevedad posible dichas actas sean impresas y firmadas como corresponde, no obstante, es necesario cerrar el libro de actual y abrir uno nuevo, en coordinación con la señora Auditora Interna. Tal acción deberá esperar al regreso de la señora Auditora que se encuentra en vacaciones hasta el 29 de septiembre, regresando el 2 de octubre del año en curso. Con el fin de tener certeza que se puede continuar sesionando a pesar de esta situación, atendiendo los asuntos que resulten urgentes e impostergables para el buen funcionamiento institucional y la atención de requerimientos de terceros, le solicito su criterio al respecto. Es menester señalar que la mayoría de los acuerdos tomados en las actas de referencia fueron tomados en firme por el órgano colegiado, así como comunicados debidamente a las personas o instancias involucradas; por lo que le solicito también el criterio de cómo proceder para validar los actos administrativos tomados por dicho órgano. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 4.b:** Copia del oficio DGAN-DG-AJ-83-2023 del 26 de setiembre de 2023, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-DG-449-2023 del 23 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, referente a la solicitud de criterio legal sobre la continuidad de las sesiones de este órgano colegiado dado el atraso en la impresión y firmas de actas de la Junta Administrativa de la 5-2023 a la 15-2023, así como si resulta necesario algún acto de convalidación de los acuerdos están contenidos en dichas actas. La señora Mora Durán concluye que si es procedente que la Junta continúe sesionado para resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento y que resulten necesarios para la continuidad del servicio público, haciendo referencia a lo que establece la Ley General de la Administración Pública (LGAP), en los artículos 4, 52, 65, 113 y 114, así como los artículos 11 de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos y el 8 del Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional (ROSAN), que establecen las funciones de esta Junta. Por su parte el artículo 52 de la LGAP, los artículos 11 y 14 de la Ley 7202, 8 y 14 del ROSAN, establecen el deber de sesionar en los días y las horas acordadas para cumplir con los fines para los que fue creada, no encontrándose ninguna norma que la exima de tales deberes, excepto que se encuentre imposibilitada por no estar debidamente conformada como lo establece el artículo 12 de la Ley 7202. En cuanto a la validación de los actos administrativos, hace referencia a los artículos 168, 176, 187 y 188 de la LGAP, a los Dictámenes C-390-2006 y C-090-95 de la Procuraduría General de la República y a la Sentencia 735 del 8 de octubre del 2007 de la Sala Primera, concluye que pueden ser convalidados o saneados al estimar que presentan un vicio de nulidad relativa, por lo que recomienda que en la sesión siguiente inmediata en la que se impriman las actas, se deben convalidad todos los actos con un acuerdo debidamente fundamentado en la normativa y jurisprudencia señalada en este criterio. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 4.c:** Oficio DGAN-DG-455-2023 del 26 de setiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que expone la situación acontecida con las actas de la 5-2023 a la 15-2023 de este órgano colegiado, las que no se encuentran impresas ni firmadas por los miembros respectivos. Comenta que en seguimiento a la publicación de las actas en el apartado de “Transparencia” del sitio web institucional, donde se encuentran debidamente publicadas, la señora Lorena Cajina Rosales, secretaria de actas, le confirma que la impresión y firma de dichas actas se encuentran pendientes, en vista de que la cantidad de folios del tomo 50-2023 que tiene en uso no son suficientes para imprimar el acta 5-2023, lo que le parece un desperdicio de hojas y no sabía cómo proceder. Al respecto, la señora Campos Ramírez le expresa que no tener las actas impresas y firmadas es una situación grave, dado que es un requisito para su formalización y que, en adelante, debe exponer la situación para tomar una decisión de cómo proceder. Ante esta situación, deciden buscar una solución inmediata, sin embargo, no es posible imprimir las actas por cuanto es necesario gestionar el cierre del tomo en uso (50-2023) y solicitar la apertura del 51-2023, en coordinación con la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, quien se encuentra en vacaciones y regresa hasta el 2 de octubre a la institución. En aras de agilizar el proceso de cierre del tomo 50-2023 con la señora Auditora, la señora Campos Ramírez solicita a la señora Cajina Rosales, que en coordinación con la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica hagan una revisión exhaustiva de las actas asentadas en dicho tomo para identificar inconsistencias y subsanar lo que resulte necesario. Por otra parte, la señora Campos Ramírez solicita criterio legal a la señora Mora Durán, con el fin de tener certeza si la Junta puede seguir sesionando ante situación y si resulta necesario realizar alguna acción para validar los acuerdos tomados en las actas de referencia, haciendo énfasis en que la mayoría de los acuerdos fueron tomados en firme. A continuación se señalan algunas medidas de control interno que la señora Campos Ramírez considera conveniente implementar para que no se vuelva a presentar una situación similar: Como medidas de control interno para evitar que esta situación se vuelva a presentar, se proponen las siguientes: a) Imprimir las actas una vez aprobadas, a más tardar al día siguiente de la sesión en que se aprobaron; b) Coordinar de inmediato la firma del acta con los directivos del órgano colegiado que correspondan; c) Realizar una revisión bimensual del libro de actas para verificar que todas las actas se encuentren impresas y firmadas, a cargo del directivo que ostente el cargo de Secretario; d) Realizar revisiones periódicas de las actas y sus expedientes a cargo del directivo que ostente el cargo de Fiscal, e) Incorporar dichos puntos de control en el procedimiento que se está actualizando en coordinación con la Unidad Planificación Institucional y que seguidamente se remitirá a la Junta para su revisión y aprobación. Finalmente, la señora Campos Ramírez recomienda comisionar al señor Secretario para que coordine con la señora Auditora el cierre del tomo 50-2023 y la apertura del 51-2023. ------------------------------------------La señora Campos Ramírez: en el oficio DGAN-DG-455-2023 recomendaba a este órgano colegiado para que el señor Secretario o cualquier otro directivo, coordinará con la señora Auditora lo relativo al cierre y apertura del libro de actas, con el fin de normalizar esta situación a la brevedad posible, sin embargo considero que no es necesario, porque ya hemos coordinado con ella y nos ha brindado toda la colaboración, cerrando el tomo 50-2022 y abriendo el 51-2023. De hecho, doña Lorena Cajina está dedicada de manera prioritaria a la impresión de las actas, por lo que se justifica su ausencia en esta sesión. Seguidamente habrá que buscar las fechas de los miembros que correspondan, entre ellas se requieren firmas de don Jorge León y de doña Alejandra Núñez, exmiembros. Recomiendo un acuerdo de este órgano colegiado para incorporar los puntos de control que recomiendo en el procedimiento de elaboración de actas y comunicación de acuerdos, que se encuentra en revisión para que sea más riguroso en sus controles y minimizar que una situación como esta se vuelva a presentar. --------------------------------El señor Sandí Baltodano: antes de tomar los acuerdos, tengo dos puntos importantes que me permito exponerles. En cuanto al criterio de la Asesoría Jurídica no comparto de que haya nulidad relativa, busqué algunos dictámenes de la Procuraduría General de la República y lo que dice es que debe ser inmediato, por una posible manipulación indebida lo que hace que se alteren los acuerdos, pero es esencialmente un tema de control interno. El dictamen C-212-2019 que dice “la falta de transcripción o la transcripción tardía de las actas en el libro en nada afecta la validez del acuerdo adoptado por el órgano colegiado, pero dicho requisito corresponde a un elemento coadyuvante en el fortalecimiento de los sistemas de control interno”. En el dictamen C-237-2019 se concluye “la validez de los acuerdos adoptados por un órgano colegiado dependerá de que hayan sido emitidos como lo establece el ordenamiento jurídico, por lo que la incorporación en el libro de actas no es un requisito de validez sino de control interno”. Por esta razón, me parece que no es necesario que ratifiquemos, porque sería volver a entrar al conocimiento porque como vamos a ratificar algo si no sabemos si fue transcrito conforme. ----------------------------------------------La señora Campos Ramírez: es necesario remitir un acuerdo a doña Guiselle Mora haciéndole llegar estas sentencias para que revise nuevamente su criterio legal sobre la nulidad absoluta y necesidad de ratificar los acuerdos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: con respecto de este punto de la nulidad absoluta ¿qué opinan ustedes? -------El señor Vargas Araya: me parece que el tema de las actas es un tema de la Administración, de la Dirección Ejecutiva. Por lo que el acuerdo debe ser solamente se agradece el informe presentado sobre las actas y se toma nota. Tal como lo mencionada usted don Guillermo, es un tema de la Dirección Ejecutiva y esta Junta debe centrarse en temas de trascendencia. Repito que este es un tema que se resuelve en el ámbito de la Administración. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandi Baltodano: el segundo punto que tenía es que me parece que hay un alto grado de responsabilidad de la secretaria, no de la Junta sino de actas, por eso es que tenemos apoyo secretarial. Nosotros somo personas que venimos de diferentes áreas e instituciones y entonces la persona de la secretaría tiene que estar atenta al orden del día, la transcripción del acta y si tiene problemas comunicarlo a doña Carmen y si fuera necesario a la Junta. De tal suerte que creo que deben revisarse las funciones y responsabilidades de la secretaria de la Junta, para ver si no las tiene o las tiene distorsionadas, si hay que incluirlas e igual con el tema del control interno. ---------------------------------------La señora Campos Ramírez: discrepo con lo indicado, en especial por don Armando, porque soy la Directora Ejecutiva, pero la Ley 7202 no me da esa responsabilidad de las actas, no obstante como ustedes saben e implementado controles que garanticen que todo marche con normalidad. De hecho, la implementación de esos controles, en estos cuatro meses que llevo a cargo de la Dirección General, que me permitieron conocer de esta situación, a partir de un seguimiento hecho a la publicación de las actas en el sitio web institucional. La Ley 7202 y su reglamento son muy claras al establecer cuáles son las funciones del secretario con el tema de las actas, por supuesto con el apoyo de la secretaria de la Junta, sin duda no me imagino a ninguna persona con este cargo haciendo la transcripción de las actas, doña Lorena tiene muy claro entre sus funciones la elaboración del borrador del acta, incluida su transcripción. Una vez que doña Lorena levanta el acta, en la actualidad como transcripción, esta servidora sin que lo establezca la normativa, procedo a realizar una exhaustiva revisión y depuración de dicha acta, de previo a enviárselas a ustedes para revisión y observaciones. Como pueden ver estoy haciendo funciones que no indica la ley pero que si son importantes porque es una forma de garantizar que los asuntos de la Junta y el Archivo Nacional funcionen correctamente. Efectivamente don Armando, considero que cada uno debe revisar lo que dice la normativa de nuestros cargos como miembros de la Junta, incluyendo las del señor secretario en cuanto a la buena gestión de las actas. De mi parte he tomado medidas, en primer lugar, me avoqué a resolver el problema conjuntamente con doña Lorena, que es prioridad; evidentemente hubo una omisión de doña Lorena, porque en sus funciones y así lo ha venido haciendo, está la impresión de las actas y su impresión. Doña Lorena en ningún momento ha negado su responsabilidad por no imprimir las actas, acepta esta omisión, la que justifica ante su duda de cómo proceder con los folios sobrantes del libro en uso. Repito que de alguna manera me alegro de haber detectado esta situación de tal manera que no se prolongara más en el tiempo. En estos momentos estoy valorando con la Asesoría Jurídica que otras medidas debo tomar al respecto, conforme a la normativa vigente. Lastimosamente hoy no asiste don Francisco, nuestro secretario, pero tuve la oportunidad de conversar con él y don Alexander, mostrando toda la disposición para implementar las medidas de control interno, para que entre todos velemos porque una situación así no se vuelva a presentar. Estas medidas las vamos a formalizar en el procedimiento que se está revisando, porque mañana pueden ser otras las personas en esta Junta y en los cargos respectivos; es necesario incorporar estas medidas entre ellas la verificación por ejemplo cada dos meses de que los libros estén al día, firmados por las personas competentes, si hubo acuerdos disidentes que las personas razonen el voto y firmen el acta, la conformación debida de los expedientes de cada sesión, entre otros detalles. Recapitulando si consideran me instruyen para incorporar los puntos de control recomendados y otros que ustedes consideren, así como se solicita revisión del criterio de doña Guiselle Mora, conforme a lo comentado. -----------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: considero que tal vez no es necesario volver a recibir un criterio de la Asesoría Jurídica, está bien pasarle los dictámenes, pero la Procuraduría es clara, porque si no vamos a recibir nuevamente el criterio. Tenemos estos dictámenes del abogado del Estado, así que podemos enviarlos para conocimiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: si considero conveniente enviárselos formalmente a doña Guiselle Mora, porque incluso ella está atenta para cuando sea necesario la convalidación de los acuerdos, preparar la resolución respectiva. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: acordémonos que la Asesoría Jurídica lo que hace es darnos una fundamentación pero que no es vinculante para nosotros. -------------------------------------------------------------El señor Vargas Araya: ¿quién solicitó el criterio a la Asesoría Jurídica? ----------------------------------------------La señora Campos Ramírez: don Armando, yo solicité el criterio jurídico. -------------------------------------------El señor Vargas Araya: entre más escucho, más me convenzo de que solo es de informar a esta Junta y esta Junta toma nota. Creo que entre más hablemos de estos temas dejamos de hablar de los temas relevantes. A usted solo felicitaciones que ha llegado a esa Dirección y ha descubierto esta situación. Consulto, ¿quién nombra a la secretaria de la Junta? ---------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: la secretaria de la Junta depende administrativamente de la Dirección General, pero en los aspectos técnicos de la Junta. Si no se remite un acuerdo a doña Guiselle, de mi parte, si le informaré y le haré llegar los dictámenes que nos ha facilitado don Guillermo Sandí, a efecto de que se mantenga informada y que no se llevará a cabo la convalidación de los acuerdos recomendado, para que no continue con la elaboración de este documento, tal como se comentó en este órgano colegiado. Les enviaré copia del oficio que le remita a doña Guiselle Mora. ------------------------------------------------------Se somete a votación agradecer a la señora Directora las acciones realizadas para poner al día la impresión de actas, así como los puntos de control que recomienda. --------------------------------------------------------------**ACUERDO 4**. Comunicar a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, que en atención al oficio DGAN-DG-455-2023 del 26 de setiembre de 2023, mediante el que expone la situación acontecida con las actas de la 5-2023 a la 15-2023 de este órgano colegiado, las que no se encuentran impresas ni firmadas por los miembros respectivos; esta Junta le agradece las acciones realizadas para corregir a la brevedad la situación, así como le solicita que los puntos de control que recomienda para mejorar esta labor sean incorporados en la propuesta de actualización del procedimiento “Elaboración de actas y comunicación de acuerdos de la Junta Administrativa del Archivo Nacional”, que se encuentra en revisión en la Unidad Planificación Institucional. Enviar copia de este acuerdo a la Subdirección General y a la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad Planificación Institucional. **Aprobado. -------------------ARTICULO 5:** Oficio DGAN-DAF-0248-2023 del 23 de agosto de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que presenta los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas correspondientes a julio de 2023, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional con excepción de un cumplimiento parcial de la NICSP 39 “Beneficios a los empleados”. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros e Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de julio de 2023, según lo solicitado por los miembros de ese órgano colegiado. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: aprovecho para informar a don Armando Vargas que, por ser un asunto relacionado con las finanzas de la institución, le corresponde a este órgano colegiado conocer los estados financieros y aprobarlos, con el fin de hacerlo llegar al Ministerio de Hacienda, según las funciones establecidas. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: como lo he dicho en otras oportunidades, soy lego en esta materia, debo admitir esta debilidad en el conocimiento y entendimiento de los estados financieros; por lo menos en mi experiencia con otros órganos colegiados, el encargado del departamento hace una presentación, a lo que me resulta provechoso, más que ver los documentos y da la oportunidad de evacuar dudas. Insisto en esta posibilidad, no tiene que ser en la Junta, si me dicen y vengo a una reunión de una hora en determinada semana; por lo menos yo si necesito tener esa posibilidad cada tres meses, porque lo que estamos aprobando son estados financieros que después van a tener un gran impacto. Que me da mucha tranquilidad, que la institución se ha manejado muy bien desde la Dirección General, del Departamento Administrativo Financiero e históricamente. --------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: así lo haré don Guillermo, sin embargo, me confunde un poco lo que indica, porque incluso en una de las actas que aprobaron en esa sesión, incorpora de manera muy desarrollada la presentación que hizo don Danilo Sanabria de los estados financieros con corte a junio. Don Danilo viene cada tres meses a presentar los estados financieros, lo que sucede es que por normativa cada mes hay que presentar estados financieros debidamente avalados por la Junta. Don Danilo hizo esta última presentación, que, por cierto, lo felicité porque de manera muy sencilla y para personal no financiero, pudo explicarnos los estados financieros. Para atender su requerimiento, le solicitaré a don Danilo que cada vez que presente estados financieros, coordine una sesión para que pueda explicárselos y evacuar sus dudas, así como si otros miembros desean participar. --------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: no tendría ningún problema en que sea una sesión extra junta, eso sí que sea muy ejecutiva y de unos treinta minutos y de manera virtual, abierta para los que deseen participar. ------Se somete a votación aprobar los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de julio de 2023. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 5.** Comunicar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-0248-2023 del 23 de agosto de 2023, esta Junta da por conocidos y aprobados los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de julio de 2023, que incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros e Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable del Departamento Administrativo Financiero y al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. **Aprobado. ----------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 6:** Oficio DGAN-DAF-0272-2023 del 13 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que presenta los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas correspondientes a agosto de 2023, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional con excepción de un cumplimiento parcial de la NICSP 39 “Beneficios a los empleados”. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros e Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de agosto de 2023, según lo solicitado por los señores miembros de ese órgano colegiado. -------------------------------------------------------------------------------------------Se somete a votación aprobar los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de agosto de 2023. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 6.** Comunicar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-0272-2023 del 13 de septiembre de 2023, esta Junta da por conocidos y aprobados los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de agosto de 2023, que incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros e Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable del Departamento Administrativo Financiero y al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. **Aprobado. --------------------------------------------------ARTICULO 7:** Oficio DGAN-DAF-PROV-0054-2023 del 30 de agosto de 2023, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que remite el resumen de las contrataciones reducidas realizadas en julio de 2023 para conocimiento de esta Junta. La información remitida indica el número de pedido, la fecha, monto, adjudicatario, número de contratación y orden de compra, así como una justificación de los bienes o servicios adquiridos. --------------------------------------------La señora Campos Ramírez: para comentar a don Armando Vargas, a propósito de lo comentado sobre los asuntos administrativos que conoce la Junta, este órgano colegiado a delegado formalmente algunos actos administrativos, como lo son las licitaciones reducidas, de lo contrario todas las contrataciones deberían ser conocidas y aprobadas por la Junta. Es así como este tipo de contrataciones que ascienden a un máximo de ¢66 millones aproximadamente, son resueltas por la Dirección General, excepto las licitaciones menores y mayores que se autorizan en esta Junta. Uno de los mecanismos de control que ustedes establecen es el informe mensual de las contrataciones, con copia a la Auditoría Interna, por si tiene observaciones. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se somete a votación dar por recibido el informe resumen de las contrataciones reducidas de julio de 2023. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 7.** Comunicar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, que esta Junta da por conocido el resumen de contrataciones reducidas realizadas en julio de 2023, enviado mediante oficio DGAN-DAF-PROV-0054-2023 del 30 de agosto de 2023. Enviar copia de este acuerdo a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna para que remita sus observaciones, si las tuviera. **Aprobado. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 8:** Oficio DGAN-DAF-PROV-0057-2023 del 5 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que informa, según lo establecido en el capítulo II, Artículo 25 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central sobre la donación de bienes. Se remite para aprobación de esta Junta copia del Acta de baja de bienes por donación DGAN-DAF-PROV-001-2022 del 23 de mayo de 2022, la que incorpora 63 bienes susceptibles a ser donados, suscrita por los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, el señor Vega Morales y el señor José Mario Vargas Campos, Encargado de Bienes, quienes conforman la Comisión de Donaciones del Archivo Nacional. El trámite está siendo efectuado por el subproceso de Administración de Bienes de esta Unidad (UABI) y la lista adjunta detalla la descripción, número de patrimonio, estado, fecha de compra, valor en libros y ubicación de los bienes. Se justifica la donación de estos bienes ya que se encuentran en regular estado y no son aprovechables para uso institucional según lo han reportado los departamentos mediante los formularios de movimiento de bienes, en donde se han clasificado para dar de baja. El señor Vargas Campos ha inspeccionado y verificado estos bienes, los que se encuentran identificados en su totalidad. La institución receptora de esta donación sería la Asociación de Rehabilitación y Reinserción de Marginados (REMAR) de Costa Rica, organización que trabaja con personas con adicción a las drogas, alcohol, marginación social, víctimas de abusos, maltratos, enfermedades, etcétera, dedicada a la restauración integral de hombres y mujeres con toda clase de problemas sociales, ubicada en Hatillo y acreditada en el Registro de Instituciones Aptas para Recibir Donaciones del Ministerio de Hacienda (RIARD), según la documentación consultada. Se seleccionó a esta institución por interés manifiesto de sus personeros y aunque se han recibido solicitudes de otras instituciones, esta fue la segunda en ingresar en el 2022, por lo que se asignó según el orden cronológico de ingreso. Se verificó que esta organización cuente con transporte para retirar los bienes detallados en la lista. No se omite manifestar que, en caso de aprobarse, se procederá con la entrega de los bienes y se comunicará lo actuado ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, todo de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central. ------------Se somete a votación aprobar la donación de 63 bienes según acta de donaciones DGAN-DAF-PROV-001-2022 del 23 de mayo de 2023 a la Asociación de Rehabilitación y Reinserción de Marginados (REMAR). ---**ACUERDO 8.** Comunicar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, que en atención al oficio DGAN-DAF-PROV-0057-2023 del 5 de septiembre de 2023, por medio del que adjunta copia del Acta de baja de bienes por donación DGAN-DAF-PROV-001-2022 del 23 de mayo de 2022, la que incorpora 63 bienes susceptibles a ser donados, suscrita por los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, el señor Vega Morales y el señor José Mario Vargas Campos, Encargado de Bienes, quienes conforman la Comisión de Donaciones del Archivo Nacional; esta Junta aprueba la donación de dichos bienes a la Asociación de Rehabilitación y Reinserción de Marginados (REMAR) de Costa Rica. Se toma nota que REMAR es una organización que trabaja con personas con adicción a las drogas, alcohol, marginación social, víctimas de abusos, maltratos, enfermedades, etcétera, dedicada a la restauración integral de hombres y mujeres con toda clase de problemas sociales, ubicada en Hatillo; institución que se encuentra facultada para recibir donaciones según registro consultado en el Ministerio de Hacienda, por lo que se solicita que inicien los trámites de donación según lo establecido en el Capítulo II, Artículo 25 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central e informen lo correspondiente a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Financiero Administrativo y José Mario Vargas Campos, Encargado de Bienes de la Proveeduría Institucional. **Aprobado**. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 9:** Oficio DGAN-DG-AJ-082-2023 del 26 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora Ejecutiva de esta Junta Administrativa, mediante el que anexa para aprobación de este órgano colegiado, el proyecto de resolución de pago de extremos laborales a favor de la exfuncionaria señora Ana Lucía Jiménez Monge, cédula de identidad 1-0576-0282; con motivo a su jubilación en el cargo de Profesional Jefe de Servicio Civil 2, especialidad Derecho, ubicado en el Departamento Archivo Notarial, por un monto de ¢16 362 265,95 (dieciséis millones trescientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos). La resolución fue elaborada con base al oficio DGAN-DAF-RH-722-2023 del 21 de septiembre de 2023, suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y el anexo con los cálculos de los montos correspondientes, los que cuentan con la revisión y autorización de los señores Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, respectivamente. Así mismo se informa que según certificación DGAN-DAF-FC-089-2023 del 25 de septiembre de 2023, emitida por el señor Sanabria Vargas se indica que: “El Presupuesto Ordinario de la Junta Administrativa para el 2023, contempla en la partida 6 de “Transferencias Corrientes”, subpartida 6.03.01 “Prestaciones legales”, el contenido presupuestario para el pago de los extremos laborales de la señora Jiménez Monge.” ----------------------------------------------El señor Vargas Araya: ¿por qué vienen estos trámites a la Junta? Si se delegó en la Dirección General las licitaciones reducidas, que posibilidad hay que estos trámites también, si vienen tan revisados por las diferentes instancias, además, de quien contrata al personal, en este caso al Profesional Jefe de Servicio Civil 2 es la Dirección no la Junta; por tanto, ¿por qué no puede delegar hasta un monto esta Junta? ------La señora Campos Ramírez: muy buen punto don Armando, se puede solicitar el criterio legal al respecto, porque no todos los actos administrativos se pueden delegar. En cuanto al pago de los extremos laborales, aunque se deriva de la contratación de una persona, es uso de recursos públicos y lo tiene concentrado por ley esta Junta. Pero perfectamente, estos asuntos y otros podría analizarse la pertinencia legal de delegarlos, con los controles requeridos. ------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: casualmente don Armando, lo que usted comenta es lo que comenté al inicio de la sesión, sobre los diferentes asuntos administrativos que conoce la Junta. He revisado la ley y creo que también hay que interpretar la ley, lo que es un poco complejo, de ahí el interés de conversar con doña Guiselle Mora y lo invito también, la idea es llegarle con un análisis, con anotaciones y apreciaciones más elaboradas. No es pedirle un criterio y que se presente a la Junta, es algo más dinámico y que podamos analizar ampliamente los puntos. Este órgano colegiado está coadministrando y por su naturaleza jurídica eso es contrario, un órgano colegiado no debe coadministrar para eso tiene una estructura administrativa que comienza con la dirección. En el caso que analizamos del pago de los extremos laborales, que autorice la Dirección General, lo que si tenemos que velar es porque se apruebe el presupuesto de la institución, pero no podríamos estar en cada uno de los detalles de la ejecución de ese presupuesto. Recuerdo un acuerdo de la Junta donde decía que le correspondía aprobar estos pagos, creo que por un dictamen de la Asesoría Jurídica. -------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: es probable don Guillermo que sea así, porque los acuerdos que toma la Junta normalmente están fundamentales en criterios legales, administrativos, técnicos, financieros o de otro tipo que elaboren los departamentos respectivos, lo que considero una sana práctica. Tal como hemos comentado, ustedes vienen por una representación y no necesariamente conocen de todo por lo que necesitan criterios para respaldar sus decisiones. Por lo que también tienen que velar por la efectividad del sistema de control interno institucional. Me parece extraordinario que analicen la posibilidad de delegar ciertos actos, con el fin de liberarlos de ciertas cargas de trabajo, tiempo que podrían emplear en la función sustantiva de la institución, pero se debe hacer correctamente y con base en el criterio legal, además de no dejarse de lado que nuestra Junta es Administrativa, por lo que esta naturaleza deriva en muchas gestiones. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: salvo mejor criterio, podemos dejar para más adelante este tema de la delegación, porque prefiero primero conversarlo con doña Guiselle Mora. ----------------------------------------El señor Vargas Araya: ¿cuántas instituciones adscritas al Ministerio de Cultura tienen Juntas como ésta? y ¿cuál es la practica? -------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: en lo que conozco sobre el funcionamiento del MCJ y sus adscritas, la mayoría tienen Juntas a cargo de la administración con una dinámica muy similar a la nuestra. Esta similitud también se ha generado por el modelo y estructura presupuestaria, dado que en la actualidad somos un programa presupuestario del MCJ y todos nos sujetamos al mismo cuerpo normativo. Siempre he manifestado que la Junta del Archivo Nacional ha sido extraordinaria, desde 1976 cuando se crea, todos sus miembros pasados y presentes nos han permitido una sana administración y tener lo que tenemos hoy, en terreno, infraestructura y mobiliario, de lo contrario no hubiese sido posible, porque prácticamente todo se hizo con los ingresos propios de la Junta. En otros escenarios e instituciones las juntas no han sido tan exitosas, de hecho, hay proyectos para eliminarles, actualmente hay uno en la corriente con este objetivo y con el fin de empoderar a las direcciones generales en búsqueda de la eficiencia administrativa. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: la Junta Administrativa que conozco es la del Registro Nacional, pero es una Junta no entra a coadministrar, está en un nivel superior y con una estructura administrativa completa, que incluye la Dirección General y la Subdirección, luego tiene cinco registros y cada uno con su director y subdirector, así como para abajo tienen otras unidades donde se llevan a cabo, se tiene la estructura y el personal. Es muy pertinente hacer este análisis en el Archivo Nacional. ------------------------------------------La señora Vindas Rivera: vamos a conocer una solicitud de una prórroga de una contratación y es parte de lo que está mencionando don Guillermo. --------------------------------------------------------------------------------Se somete a votación aprobar el pago de los extremos laborales a la señora Jiménez Monge con motivo de jubilación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 9.** Comunicar a las señoras Krizya Vidal Herrera, Abogada y a Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, que en atención al oficio DGAN-DG-AJ-082-2023 del 26 de septiembre de 2023, este órgano colegiado acoge en todos sus extremos la propuesta de resolución para el pago de extremos laborales a favor de la señora Ana Lucía Jiménez Monge, cédula de identidad 1-0576-0282; que corresponde a la cancelación de extremos laborales debido a su jubilación en el cargo de Profesional Jefe de Servicio Civil 2, especialidad Derecho, ubicado en el Departamento Archivo Notarial, por un monto de ¢16.362.265,95 (dieciséis millones trescientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos). Asimismo, comisiona en el acto al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente y representante legal de esta Junta Administrativa, para que proceda con la firma del documento. Todo lo anterior, de conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con la Certificación DGAN-DAF-FC-089-2023 del 25 de septiembre de 2023, suscrita por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, en la que consta que existe contenido presupuestario para hacerle frente a esta erogación. Enviar copia de este acuerdo las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General Subdirección General, Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. **Aprobado. --------------------------------------ARTICULO 10:** Oficio DGAN-DG-AJ-084-2023 del 2 de octubre de 2023, suscrito por la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que anexa para aprobación de este órgano colegiado, el proyecto de resolución de pago de extremos laborales a favor de la exfuncionaria señora Sonia Patricia Arrones Cordero, cédula de identidad 1-0614-0486, en el cargo de Profesional de Servicio Civil 2, especialidad Administración de Recursos Humanos, ubicado en el Departamento Administrativo Financiero, por un monto de ¢10.619.769.79 (diez millones seiscientos diecinueve mil setecientos sesenta y nueve colones con 79/100). La resolución fue elaborada con base al oficio DGAN-DAF-RH-755-2023 del 26 de septiembre de 2023, recibido el 27 de septiembre de 2023, suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y el anexo con los cálculos de los montos correspondientes, los que cuentan con la revisión y autorización de los señores Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, respectivamente. Así mismo se informa que según certificación DGAN-DAF-FC-090-2023 del 26 de septiembre de 2023, emitida por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, se indica que: “El Presupuesto Ordinario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional para el 2023, contempla en la partida 6 de “Transferencias Corrientes”, subpartida 6.03.01 “Prestaciones legales”, el contenido presupuestario para el pago de los extremos laborales de la señora Arrones Cordero. --------------------------Se somete a votación aprobar el pago de los extremos laborales a la señora Arrones Cordero con motivo de jubilación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 10.** Comunicar a las señoras Krizya Vidal Herrera, Abogada y a Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, que en atención al oficio DGAN-DG-AJ-084-2023 del 2 de octubre de 2023, este órgano colegiado acoge en todos sus extremos la propuesta de resolución para el pago de extremos laborales a favor de la señora Sonia Patricia Arrones Cordero, cédula de identidad 1-0614-0486, que corresponde a la cancelación de extremos laborales debido a la jubilación en el cargo de Profesional de Servicio Civil 2, especialidad Administración de Recursos Humanos, ubicado en el Departamento Administrativo Financiero, por un monto de ¢10 619 769.79 (diez millones seiscientos diecinueve mil setecientos sesenta y nueve colones con 79/100). Asimismo, comisiona en el acto al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente y representante legal de esta Junta Administrativa, para que proceda con la firma del documento. Todo lo anterior, de conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con la certificación DGAN-DAF-FC-090-2023 del 26 de septiembre de 2023, suscrita por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, en la que consta que existe contenido presupuestario para hacerle frente a esta erogación. Enviar copia de este acuerdo las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. **Aprobado. ------------ARTICULO 11:** Oficio DGAN-DAF-292-2023 del 29 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 30 de septiembre, mediante el que solicita la prórroga por un año más al contrato N°0432022000500018-00 “Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática a Extintores”, contratista Asesoría Optima en Seguridad Industrial ASOSI S. A. que vence el 11 de octubre del año en curso. El señor Murillo Quirós manifiesta que el servicio ha sido satisfactorio, la empresa ha cumplido con sus obligaciones contractuales y se cuenta con el contenido presupuestario según reserva presupuestaria 002-2023 y certificación DGAN-DAF-FC-094-2023 del 30 de setiembre de 2023, emitida por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable. El monto anual del contrato es por la suma de ¢2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil colones exactos) y es un servicio por demanda. ----------------------------------------------------------------------------El señor Vargas Araya: la información no incluye el monto del contrato. --------------------------------------------La señora Vindas Rivera: en el oficio no viene el monto, pero en la certificación de don Danilo Sanabria si lo indica. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: he consultado por Teams a don Elías Vega, nuestro Proveedor y me indica que es de ¢2.400.000,00. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------El señor Vargas Araya: si quiera sugerir que se tome un acuerdo sobre las delegaciones, me parece un sin sentido que se haya delegado hasta ¢66 millones en las contrataciones y en otros casos no, como los que estamos conociendo de extremos laborales y prórrogas de contratos. Un estudio que determine que se pueda delegar a la Dirección General y que se informe a la Junta Administrativa. Estoy casi seguro de que la Contraloría General de la República tiene que haberse pronunciado al respecto. -----------------------------El señor Sandí Baltodano: estoy de acuerdo don Armando, pero si pedimos un criterio a la Asesoría Jurídica estamos luego obligados que, aunque no sea vinculante, nos obliga a decir porque no lo es, prefiero como lo decía antes, hacer un análisis conjunto de interpretación y así garantizamos que el criterio venga en concordancia con la filosofía de pensamiento que estamos exponiendo. -------------------------------------------El señor Picado Umaña: una consulta me pareció escuchar que la Junta antes no revisaba este tipo de asuntos, ¿cuándo fue esto? ------------------------------------------------------------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: la Junta siempre ha conocido y aprobado estos asuntos, más bien lo que ha hecho es delegar algunos en los últimos años, mediante la solicitud de análisis a la Asesoría Jurídica, no de manera integral, como lo ha recomendado don Armando. Algunos ejemplos son las delegaciones en las contrataciones reducidas, en la devolución de dineros pagados erróneamente, por mencionar algunos. Si recuerdan con Alexander recomendó la delegación de todas las contrataciones, tomando en cuenta que la Junta aprueba el presupuesto, pero no fue aceptado y solo se delegó la contratación reducida. Hay que tomar en cuenta que cuando se delega debe hacerse con controles, porque se debe tener presente que no se delegan las responsabilidades. ------------------------------------------------------------------------------------------Se somete a votación prorrogar por un año más el contrato con la empresa Asesoría Optima en Seguridad Industrial ASOSI S.A. “Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática a Extintores”. ----------------------------**ACUERDO 11.** Comunicar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-292-2023 del 29 de septiembre de 2023, esta Junta acuerda prorrogar por un año más el contrato N°0432022000500018-00 “Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática a Extintores” con la empresa Asesoría Optima en Seguridad Industrial ASOSI S. A*.,* a partir del 12 de octubre del 2023. Se toma nota de la certificación DGAN-DAF-FC-094-2023 del 30 de setiembre de 2023 emitida por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, sobre el contenido presupuestario para dicho contrato, así como del informe de las partes involucradas del Archivo Nacional sobre el cumplimiento cabal del contrato que respalda la solicitud de prórroga por un año más. El monto del contrato anual es por la suma de ¢2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil colones exactos) y es un servicio por demanda. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, a los señores Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Comisión Auxiliar de Emergencias, Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales y Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional. **Aprobado. ------------------------------------------------------ARTICULO 12.a:** Oficio DGAN-DAN-414-2023 del 21 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento de Archivo Notarial, mediante el que informa que el contrato suscrito por esta Junta Administrativa con la empresa Grupo de Soluciones Informáticas (GSI) S.A., licitación pública 2020LN-000002-0009600001, denominado “*Servicios de administración de la plataforma de digitalización de tomos de protocolos depositados en el Archivo Nacional y su consulta local y por Internet*”, vence el 16 de noviembre de 2023 y de conformidad con las cláusulas contractuales puede prorrogarse hasta por cuatro años. El servicio ha sido satisfactorio, el oferente ha cumplido con las obligaciones contractuales, por lo que se desea continuar con el servicio brindado, razón por la que se solicita a esa Junta Administrativa autorizar la prórroga que corresponde. En el citado oficio se detalla lo realizado en el año con la empresa GSI y se adjunta informe ejecutivo de cumplimiento. Las labores que desde el Archivo Notarial se realizan para la consecución de este contrato son ejecutadas por los colaboradores que revisan tomos de protocolos de recién ingreso, atienden a las personas usuarios y realizan estudios judiciales. Los oficinistas son los encargados de las entregas de protocolos a la empresa. El monto anual del contrato es por la suma de ¢163.861.913.00 (ciento sesenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil novecientos trece colones exactos). ---------------------------------------------------------------------**ARTICULO 12.b:** Copia del oficio DGAN-DG-471-2023 del 2 de octubre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, enviado a las señoras Mónica Esquivel, Arlyn Maroto, Gilliam Chaves, a los señores Froilán Picado, Isaac Barahona y Emanuel Seas, todos de la empresa GSI, mediante el que hace un recuento de los asuntos tratados en la reunión de seguimiento realizada el 22 de setiembre del año en curso. Indica la señora Campos Ramírez que fue posible comprobar que la ejecución del proyecto avanza según lo planificado y de acuerdo con las cláusulas del contrato, tomando nota de las más de 6 millones imágenes y 14 mil tomos de protocolos digitalizados a la fecha. También detalla las oportunidades de mejora que se comentan: a) analizar el esquema de aseguramiento de la información, b) reubicar las cintas de respaldos en otro depósito de seguridad con mejores condiciones, c) conversión de imágenes TIF a PDFA, d) realizar el control de calidad de las imágenes de manera gradual y e) trasladar los tomos de protocolos que ingresan al DAN al día siguiente a primera hora de la mañana. El señor Vargas Araya: cuatro años de contrato son ¢657 millones. ¿Cuánto costaría adquirir el código respectivo para que la plataforma de digitalización de tomos de protocolos sea propia de la institución? Es un servicio muy costoso, no tengo números en la mano, pero me parece que sería posible. Un análisis para no tener que repetir este contrato en el futuro, tomando en cuenta los equipos y el personal tan respetado que tiene el Archivo Nacional. Considero que este contrato es un barril sin fondo, en el sentido de que cada vez va a crecer más. Puede el Archivo Nacional en su plan estratégico adquirir el equipo, la capacitación y eventualmente el mantenimiento del sistema, por un monto razonable, que le permita utilizarlo no solo en el Archivo Notarial sino en toda la institución. ---------------------------------------------------La señora Campos Ramírez: este contrato viene desde noviembre del 2012, fecha en que se decide digitalizarlos y ponerlos en consulta por medio del sitio web, tanto para mejorar la facilitación como su preservación, dado el valor patrimonial del protocolo notarial. El costo de este servicio lo asumen en su mayoría los notarios, es uno de los ingresos más importantes de la institución, donde se tiene un porcentaje de desarrollo, que también se utiliza para la atención de necesidades de toda la institución. Por cierto, en ciertos momentos, la jefatura del Departamento Archivo Notarial había solicitado que este ingreso se utilizara solo para necesidades de dicho departamento, lo que no es posible, dada las restricciones presupuestarias y las necesidades del resto de la institución. Es muy razonable la consulta de don Armando, de hecho, hemos realizado este tipo de análisis con el otro contrato que tiene la institución para la presentación de índices notariales por Índex, que también es autofinanciado por los notarios, sin embargo, se concluye que el Archivo Nacional no tiene los recursos necesarios para atender dicho servicio, sobre todo de infraestructura tecnológica, almacenamiento de información y de recursos humanos. Volviendo al caso de esta contratación con GSI, el contrato establece que cada cuatro años, la empresa debe entregar los equipos a la institución, de hecho, los últimos equipos entregados en el 2020 son utilizados internamente para resolver problemas de infraestructura tecnológica. Con este contrato de GSI se maneja una gran cantidad de información, a la fecha de una reunión de seguimiento con ellos, se tenían más de 23 millones de imágenes, que deben almacenarse de manera segura y estar disponible para consulta en la web, que nosotros con los recursos disponibles no tendríamos la capacidad de atender. Por otro lado, tenemos restricciones presupuestarias, por ejemplo, la regla fiscal, que no permitiría en el escenario actual, incorporar los recursos necesarios para atender dicho proyecto. Como les mencioné, este estudio detallado se hizo con Índex, lo conoció la Junta y se determinó que no tenemos la capacidad instalada para administrarlo. Estos dos proyectos involucran el manejo de gran cantidad de información, que debe guardarse de manera segura y preservarse, lo que implica una inversión de recursos de almacenamiento y como lo indican las buenas prácticas, incluso tenerlo en varios lugares; actualmente tenemos información en el Centro de Datos del ICE pero no contiene la información que se maneja en estos contratos ni toda la que produce y recibe el Archivo Nacional, por falta de recursos para el pago de este servicio de almacenamiento seguro de la información. En el caso de Índex, incluso hay un proyecto de ley para hacer obligatoria la entrega del índice notarial por Índex, en la actualidad solo una tercera parte de los notarios utiliza esta plataforma. -------------------------------------------------------------------------------El señor Sandí Baltodano: efectivamente en estos momentos los notarios pagamos por este servicio, el que no es solamente para efectos de escaneo y archivo, sino que de ello se derivan una serie de servicios, como la consulta de los tomos de protocolos, es un sistema muy completo, el que resulta muy importante para los notarios, por esa razón han aceptado pagar por dicho servicio. En el caso del Índex no ha sido tan aceptado por los notarios probablemente por su costo, pagan aproximadamente 6 mil colones cada quince días que se presentan los índices y porque tienen la idea que el pago lo hacen a una empresa privada y no al Archivo Nacional, es un tema que hemos venido comentando. ------------------------------------El señor Vargas Araya: cierro el tema de la siguiente forma, la terciarización es una forma rápida de atender una necesidad, pero en el crecimiento de una institución no siempre es la mejor opción. Desconozco cuáles son las políticas que están siguiendo otras instituciones comparables al Archivo Nacional. Creo que la norma fiscal no está para quedarse, porque la ideología central detrás de la reforma fiscal está declinando en el mundo y creo que debemos ver hacia el futuro con una gran reforma fiscal y los planes de una institución no deben estar sujetas a las dificultades del día. En cuanto al centro de datos es necesario analizar qué es lo que más convendría al Archivo Nacional, es necesario mirar al futuro, en este sentido reiterar que la terciarización es una solución en el corto plazo, pero no estoy seguro que lo sea en el largo plazo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se somete a votación prorrogar por un año más el contrato con la empresa Grupo de Soluciones Informáticas (GSI) S.A., licitación pública 2020LN-000002-0009600001, denominado “*Servicios de administración de la plataforma de digitalización de tomos de protocolos depositados en el Archivo Nacional y su consulta local y por Internet*”. ---------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 12.** Comunicar al señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial, que en atención al oficio DGAN-DAN-414-2023 del 21 de septiembre de 2023, esta Junta acuerda prorrogar por un año más el contrato con la empresa Grupo de Soluciones Informáticas (GSI) S.A., licitación pública 2020LN-000002-0009600001, denominado “*Servicios de administración de la plataforma de digitalización de tomos de protocolos depositados en el Archivo Nacional y su consulta local y por Internet*”, que inició la ejecución el 16 de noviembre de 2020, en el tanto sea legal y técnicamente viable. Se toma nota de la certificación DGAN-DAF-FC-091-2023 emitida por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable del 26 de setiembre del dos mil veintitrés, sobre el contenido presupuestario para dicho contrato, así como del informe de las partes involucradas del Archivo Nacional sobre el cumplimiento cabal del contrato que respalda la solicitud de prórroga por un año más. El monto anual del contrato es por la suma de ¢163.861.913.00 (ciento sesenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil novecientos trece colones exactos). Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad Gestión y Control de Documentos, Dafne Zeledón Monge, Coordinadora de la Unidad Facilitación y Despacho de Documentos del Departamento Archivo Notarial, a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento Tecnologías de Información (DTI) y Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional DTI. **Aprobado. ------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 13:** Oficio MS-DRRSCS-UALA-330-2023 del 12 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Jorge Arturo Rivas Campos, Jefe de la Unidad Apoyo Logístico y Administrativo del Ministerio de Salud, mediante el que adjunta el oficio MIVAH-DMVAH-0540-2023 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Urbanos y solicita autorización para visitar el edificio del Archivo Nacional. Lo anterior para analizar en conjunto la posibilidad de albergar en este inmueble al Área Rectora de Salud Curridabat de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Sur del Ministerio de Salud. ------------------------------------------------El señor Picado Umaña: es importante mencionar que las instalaciones del Archivo Nacional ha sido un proyecto de largo plazo en el país, lo que no es lo normal en la Administración Pública. -----------------------La señora Campos Ramírez: totalmente de acuerdo don Wilson. Aunque no lo incluí en la propuesta del acuerdo, también es importante mencionar que el Archivo Nacional resguarda documentos, en su mayoría en soporte papel, lo que resulta un material altamente inflamable, que, aunque los depósitos documentales fueron diseñados para no propagar el fuego, sigue siendo un riesgo latente. Aunado que en el 2022 el Cuerpo de Bomberos hizo una inspección en las instalaciones y determinó el incumplimiento grave de las condiciones en la I y II Etapa del edificio, por no cumplir con la normativa vigente en seguridad humana y protección contra incendios, dada la obsolescencia de los sistemas existentes. Al respecto, se diseñó un proyecto el que se llevará gradualmente, dado el costo estimado y la disponibilidad presupuestaria. Estos elementos también deben considerarse como inconvenientes para que un centro de salud se pueda ubicar cerca o dentro de las instalaciones. ----------------------------------------------------------Se somete a votación responder al Ministerio de Salud sobre las condiciones actuales de las edificaciones del Archivo Nacional, las que no permiten albergar el área Rectora de Salud de Curridabat. ------------------**ACUERDO 13**. Comunicar al señor Jorge Arturo Rivas Campos, Jefe de la Unidad Apoyo Logístico y Administrativo del Ministerio de Salud, que esta Junta conoció el oficio MS-DRRSCS-UALA-330-2023 del 12 de septiembre de 2023, mediante el que solicita autorización para realizar una visita al edificio del Archivo Nacional, con el fin de analizar la posibilidad de albergar en el inmueble propiedad de esta Junta Administrativa, al área Rectora de Salud de Curridabat de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central del Ministerio de Salud. Al respecto, se le informa lo siguiente: ---------------------------------------------

1. En la actualidad las edificaciones del Archivo Nacional se componen de las siguientes etapas: -----
	1. I Etapa: núcleo central, 6.500 metros cuadrados, construida en 1990. Rampa de acceso, oficinas administrativas, Biblioteca Especializada en Archivística y Ciencias Afines, Sala de Consulta e Investigación, Sala de Exposiciones, Bodega de materiales, Centro de datos, casa de máquinas, entre otros. ---------------------------------------------------------------------------
	2. II Etapa: 4.100 metros cuadrados, construida en 1999. Seis depósitos documentales en el segundo piso para el resguardo del patrimonio documental, Departamento de Conservación, Salón Multiusos, Comedor institucional y dos depósitos documentales para el Archivo Intermedio. ---------------------------------------------------------------------------------------
	3. Dos depósitos más de documentos del Archivo Intermedio (3 y 4), 720 metros cuadrados, construido en el 2002, que resguarda documentos transferidos con ocasión del cierre de instituciones públicas y en atención del Artículo 53 de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, que establece la obligación de los despachos de los Ministros y del Consejo de Gobierno de transferir los documentos una vez concluida la administración de gobierno. --------------------------------------------------------------------------------------------------------
	4. III Etapa: 2.441 metros cuadrados, construido en 2012. Cuatro depósitos documentales y uno para documentos audiovisuales, 2 depósitos para Índices Notariales, Departamento Archivo Notarial y área de prestación de servicios al público. -------------------------------------
	5. IV Etapa: 2.897 metros cuadrados, construido en 2018. Doce depósitos documentales para el Archivo Histórico y para el Archivo Notarial. -------------------------------------------------
2. Total área construida: 16.658 metros cuadrados. ---------------------------------------------------------------
3. Total de documentales patrimoniales custodiados: 20.400 metros lineales. -----------------------------
4. El proyecto de construcción de las instalaciones para albergar el patrimonio documental del país, es un proyecto de largo plazo, que encuentra su sustento jurídico en el Artículo 9 de la Ley 5574 de creación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional del 17 de setiembre de 1974. Dicha ley y más recientemente la Ley 7202, en su artículo 11, establecen como uno de sus objetivos principales dotar de un edificio funcional al Archivo Nacional, así como velar por su mantenimiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------
5. En cumplimiento de esta competencial legal, la Junta Administrativa adquiere el terreno en el que actualmente se encuentran las instalaciones antes descritas y aprueba el proyecto de construcción del edificio, el que se plantea por etapas, tanto para contar con los recursos presupuestarios suficientes como para la recepción gradual de los documentos patrimoniales. --Es así como desde la construcción de la primera etapa se previó que los metros de construcción se incrementarían con el paso de los años, dada las transferencias de documentos que todos los años se reciben en la institución provenientes de las instituciones públicas en su mayoría y de los privados y particulares que deseen donar documentos que se declaren patrimonio de la Nación, por su transcendencia histórica. -------------------------------------------------------------------------------------
6. Según la cuantificación de los documentos que se declaran de valor científico y cultural, se tiene otro tanto igual de documentos en poder de las instituciones públicas que seguirán recibiéndose en la institución en los próximos veinte años. En la publicación Memoria del Congreso Archivístico Nacional 2011 dedicado a la elaboración de un diagnóstico sobre el estado del Sistema Nacional de Archivos, se pone en evidencia la gran cantidad de documentos patrimoniales que poseen las instituciones y que deberán recibirse gradualmente en el largo plazo y para los que resulta necesario contar con las condiciones físicas y ambientales para su conservación permanente. ----

En virtud de estas consideraciones técnicas se concluye que la institución no tiene disponibilidad en el corto, mediano y largo plazo de albergar el servicio del área Rectora de Salud de Curridabat y por el deber legal que tenemos de garantizar en tales plazos el espacio y la infraestructura suficiente y adecuada, para custodiar el patrimonio documental del país como lo ordena la Ley 7202 en su artículo 23 inciso b). Por tanto, no existe posibilidad de albergar en el inmueble propiedad de la Junta Administrativa, el Área Rectora de Salud. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud, Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General y a los señores y señoras jefes de departamento del Archivo Nacional. **Aprobado. ---------------------------------------ARTÍCULO 14**: La señora Campos Ramírez: en virtud de que el señor Vargas Araya se tiene que retirar a las 11:30 a.m. y por tanto la Junta se queda sin quórum para sesionar, es necesario trasladar los artículos del 14 al 33 del orden del día para la próxima sesión. --------------------------------------------------------------------Se somete a votación trasladar los artículos del 14 al 33 del orden del día para la próxima sesión. ----------**ACUERDO 14.** Los señores miembros de la Junta Administrativa acuerdan trasladar los artículos del 14 al 33 del orden del día 18-2023 para la próxima sesión, en vista de que el tiempo de la sesión se ha agotado. **Aprobado. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------CAPITULO IV. INFORMATIVOS. -------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 15:** Oficio DFOE-GOB-0408(13471) del 2 de octubre de 2023, suscrito por la señora Falon Stephany Arias Calero, Gerente de Área de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el que comunica que tiene interés de presentar los resultados de la auditoría de carácter especial relacionada con la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio en la Dirección General del Archivo Nacional. Sobre el particular, de conformidad con lo coordinado previamente, convoca al señor Presidente de esta Junta a una exposición virtual de resultados, el 5 de octubre a la 1:30 p.m., mediante la plataforma virtual Google Meet en el siguiente enlace https://meet.google.com/eqz-wiie-mvn. Se estima que para dicha exposición se requerirá un lapso de 60 minutos. **SE TOMA NOTA. --------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 16:** Copia del correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, dirigido a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Danilo Sanabria Vargas, Jefe de la Unidad Financiero Contable, Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, Juan Armando Azofeifa Solís, Profesional de la Unidad Planificación Institucional, a las señoras Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad Planificación Institucional, Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos y Marisol Urbina Aguirre, Profesional Presupuestaria del Departamento Administrativo Financiero, líderes del proceso de formulación presupuestaria del Archivo Nacional, mediante el que se reenvía la circular MCJ-DVA-1130-2023 del 21 de septiembre de 2023 del señor Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), en la que se comunica algunas disposiciones iniciales para la formulación del proyecto de presupuesto para el 2025. Como se puede apreciar, en esta ocasión la formulación del presupuesto será liderado por el Departamento Financiero Contable del MCJ y no por Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) como ha sido la costumbre, ésta última mantendrá la coordinación de los asuntos de planificación de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y la Gestión Institucional de Recursos Humanos lo relativo a la Relación de Puestos y demás subpartidas asociadas a las remuneraciones del personal. Además, el proceso se adelantará sustancialmente, iniciando el 15 de diciembre próximo. La suscrita solicita que calendaricen dichas actividades y que por favor lo tomen en cuenta para ajustar también las actividades que se llevan a cabo internamente, entre ellas: la charla de inducción y la preparación de las solicitudes del presupuesto a cargo de cada departamento. Se copia a las jefaturas de los departamentos para que se mantengan informados. **SE TOMA NOTA**. -------------------------------------------------------------------**ARTICULO 17:** Oficio MCJ-DVA-1098-2023 del 8 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que se refiere al oficio DGAN-DAF-RH-431-2023, sobre la participación de Gestión Institucional de Recursos Humanos en el módulo de nóminas del Sistema BOS y con el que solicitan la colaboración de ese Viceministerio Administrativo para que esa oficina de recursos humanos pueda coordinar con el Departamento Financiero Contable del MCJ la participación en las modificaciones que deben realizarse al módulo de Nóminas del sistema BOS, el que es utilizado por el Archivo Nacional. Se adjuntan los oficios MCJ-DVA-DFC-0590-2023 y el MCJ-DVA-GIRH-1735-2023 en atención a lo solicitado. **SE TOMA NOTA**. -----------------**ARTICULO 18:** Oficio DGAN-DAF-PROV-0060-2023 del 5 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que procede, conforme a lo comunicado por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, a aclarar que la silla ergonómica enlistada con el número 259, por error involuntario se indicó que su valor de adquisición es de ¢213.134.00 (doscientos trece mil ciento treinta y cuatro colones), siendo lo correcto ¢108.646,61 (ciento ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 61/100), según lo revisado en SIBINET. Manifiesta el señor Vega Morales que la silla tiene el pistón de la base quebrada, aunque en lo demás se encuentra en buen estado. **SE TOMA NOTA**. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 19:** Copia del escrito sin número del 21 de agosto de 2023, suscrito por el señor Harol Mauricio Alvarado Cordero, recibido el 25 de agosto, dirigido a la señora Hellen Somarribas Segura, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mediante el que remite respuesta al oficio IMAS-GG-1300-2023 del 15 de agosto de 2023 y anexa lo solicitado. Asimismo, externa la disposición y anuencia en caso de que la Junta Administrativa del Archivo Nacional quiera algún otro documento. **SE TOMA NOTA**.

**ARTICULO 20:** Copia del correo electrónico del 31 de agosto de 2023 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Carmen Rubí Sánchez de la Unidad Pagos Diversos de la Tesorería Nacional, mediante el que informa que en atención a lo solicitado en días pasados se hace llegar el formulario de aceptación de términos de uso de Web Banking de Tesoro Digital debidamente firmado por el Representante Legal de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, así como la personería jurídica respectiva. **SE TOMA NOTA**. **----------------------------------------------------------------ARTICULO 21:** Copia del comunicado por correo electrónico del 16 de septiembre de 2023 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores de la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el que informa según las disposiciones establecidas en la Ley 9524 “*Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central*” y de acuerdo con lo que establece el punto 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, se informa que el 14 de septiembre fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ¢57.500 000.00 (cincuenta y siete millones quinientos mil colones) y $ 11.200.00 (once mil doscientos dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios brindados por la Dirección General del Archivo Nacional durante agosto de 2023. Se anexan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional a las cuentas del Fondo General del Gobierno. **SE TOMA NOTA**. -------------------------------**ARTICULO 22:** Copia del oficio DGAN-DAF-263-2023 del 5 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 1 de septiembre de la señora Dafne Zeledón Monge, Coordinadora de la Unidad Facilitación y Despacho de Documentos del Departamento Archivo Notarial y el oficio DGAN-DAN-FDD-044-2023, en el que se solicita tramitar la devolución de dinero a la señora Josseline Agüero Maroto, por la suma de ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones), en vista de que pagó por una constancia; sin embargo, este pago no procedía. De acuerdo con los registros, el monto se recibió mediante depósito bancario 13211300 del 22 de agosto anterior. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según se muestra a continuación: monto depositado ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones) y neto a reintegrar, cabe agregar que en este caso no procede el cobro de gastos administrativos, en vista de que el pago no obedece a un error atribuible al usuario. Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 23:** Copia del oficio DGAN-DAF-264-2023 del 5 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 1 de septiembre de la señora Dafne Zeledón Monge, Coordinadora de la Unidad Facilitación y Despacho de Documentos del Departamento Archivo Notarial y el oficio DGAN-DAN-FDD-043-2023 en el que se solicita tramitar la devolución de dinero al señor Alexander Solorzano González, por la suma de ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones) en vista de que pagó por una constancia; sin embargo, este pago no procedía. De acuerdo con los registros el monto se recibió mediante depósito bancario 258272 del 3 de agosto anterior. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según se muestra a continuación: monto depositado ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones) y neto a reintegrar, cabe agregar que en este caso no procede el cobro de gastos administrativos, en vista de que el pago no obedece a un error atribuible al usuario. Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA**. **ARTICULO 24:** Copia del oficio DGAN-DAF-269-2023 de 8 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico del señor Róger Fallas Valverde, quien manifiesta que por un error involuntario en lugar de transferir el monto de $19,22 (diecinueve dólares con veintidós centavos) por el pago de dos quincenas del servicio INDEX, depositó a la cuenta bancaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional la suma de $1.922.00 (mil novecientos veintidós dólares), por lo que solicita la devolución de la diferencia pagada de más. De acuerdo con los registros el monto se recibió mediante depósito bancario 8821775 este mismo día según detalle del estado de cuenta. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: monto depositado $1.922.00 (mil novecientos veintidós dólares), menos gastos administrativos $6,52 (seis dólares con 52/100), a reintegrar $1.896,26 (mil ochocientos noventa y seis con 26/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA**. **-----------**

**ARTICULO 25:** Copia del oficio DGAN-DAF-271-2023 del 12 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 13 de septiembre, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 8 de setiembre de 2023 de la señora Zaida Rojas Cortés, quien manifiesta que por un error involuntario en lugar de comprar timbres del Registro Nacional, adquirieron timbres de Archivo Nacional, por lo que solicita la devolución de la suma que de acuerdo con los enteros adjuntos correspondiente a ¢10.000.00 (diez mil colones). Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: monto depositado ¢10.000.00 (diez mil colones), descuento 6% ¢600.00 (seiscientos colones), menos gastos administrativos ¢3.535.14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100), a reintegrar ¢5.864,86 (cinco mil ochocientos sesenta y cuatro colones con 86/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA. -----------ARTICULO 26:** Copia del oficio DGAN-DAF-279-2023 del 18 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 19 de septiembre, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante tiquete electrónico 257831 del 12 de septiembre emitido a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se cobró en la caja Institucional la encuadernación y digitalización del tomo de protocolo 4 a la señora Natalia Arrieta Fernández. Por servicio brindado se cobró la suma de ¢8.710.00 (ocho mil setecientos diez colones) correspondientes al impuesto al valor agregado (IVA). Al día siguiente, la señora Arrieta Fernández se apersonó a la institución aportando un documento que indica que la CCSS está exenta de impuestos, por lo que solicitó el cambio de la factura y la devolución del monto que se le cobró por concepto de IVA. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente según se muestra a continuación: monto a reintegrar ¢8.710.00 (ocho mil setecientos diez colones). Cabe agregar que en este caso no procede cobro de gastos administrativos, en vista de que el pago no obedece a un error atribuible al usuario. Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA. -------------------------------------------------ARTICULO 27:** Copia del oficio DGAN-DAF-280-2023 del 18 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 19 de septiembre, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico del señor Erik Arévalo Herrera, en el que indica que por error depositó en la cuenta bancaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, la suma de ¢2.873.828,43 (dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos veintiocho colones con 43/100), siendo que correspondía a un pago a una empresa por la compra de tuberías y válvulas. De acuerdo con los registros, el monto se recibió mediante depósito bancario 11525777 y no corresponde al pago de ningún servicio que brinde el Archivo Nacional. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente según se muestra a continuación: monto depositado ¢2.873.828,43 (dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos veintiocho colones con 43/100), menos gastos administrativos ¢3.535,14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100), monto a reintegrar ¢2.870.293,29 (dos millones ochocientos setenta mil doscientos noventa y tres colones con 29/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 28:** Copia del oficio DGAN-DAF-290-2023 del 29 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 27 de septiembre de 2023 del señor Hugo Blanco Araya, en el que solicita tramitar la devolución de dinero que pagó por una anualidad de servicio INDEX por la suma de ¢119,780.00 (ciento diecinueve mil setecientos ochenta colones), en vista de que, al recibir una cantidad de facturas atrasadas por ese servicio, asumió que se trataba de cobros del nuevo periodo y realizó el pago. Una vez que se le aclaró que las facturas correspondían a periodos atrasados, se le dio la opción de que el monto se le acreditara a un nuevo período o se le podría devolver el dinero y el señor Blanco Araya optó por la segunda opción. De acuerdo con los registros, el monto se recibió mediante depósito bancario 7522233 del 25 de septiembre. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, por la suma de ¢119,780.00 (ciento diecinueve mil setecientos ochenta colones). Cabe agregar que en este caso no procede cobro de gastos administrativos, en vista de que el pago no obedece a un error atribuible al usuario, ya que se le indujo a error al no aclarar la institución que esas facturas correspondían a pagos realizados en períodos anteriores. Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA**. -------------**ARTICULO 29:** Copia del oficio DGAN-DAF-291-2023 del 29 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 26 de septiembre de la señora Damaris Garbanzo Gamboa, en el que solicita la devolución de dineros cancelados de más por el servicio INDEX, en vista de que solicitó un cese voluntario el 14 de julio de 2023. De acuerdo con consulta realizada a Sistemas Maestros de Información S.A, (Master Lex) de información y de reporte recibido del señor Gabriel Umaña C., funcionario de esa empresa, el monto a devolver a la señora Garbanzo Gamboa es de ¢39,550.00 (treinta y nueve mil quinientos cincuenta colones). Así las cosas, la devolución del dinero es procedente según se muestra a continuación: monto depositado ¢39,550.00 (treinta y nueve mil quinientos cincuenta colones), menos gastos administrativos ¢3.535,14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100), monta por reintegrar ¢36.014,86 (treinta y seis mil catorce colones con 86/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 30:** Copia del oficio DGAN-DAF-RH-632-2023 del 4 de septiembre de 2023, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Andrea Torres Hernández y Profesional, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y el con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 9 de septiembre, dirigido al Set Durán Carrión, mediante el que se informa que en la Resolución JAAN-10-2023 emitida por esta Junta Administrativa del 11 de agosto de 2023, se ordenó la corrección en el pago del aguinaldo proporcional 2023 (del 1 de noviembre de 2022 al 11 de mayo de 2023), sobre la liquidación de los extremos laborales por la finalización del nombramiento. Siendo así, se le informa que el 17 de agosto la Unidad Financiero Contable procedió a realizar el depósito por la suma de ₡591.652,11 (quinientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos colones con 11/100) por concepto de diferencia en pago del aguinaldo proporcional de los meses de febrero, marzo, abril hasta el 11 de mayo de 2023. De esta manera, se procede con el cierre del expediente administrativo. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------ARTICULO 31:** Copia del oficio DGAN-DG-422-2023 del 15 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Vladimir Cubillo Marenco, Asesor Legal del Despacho de la Ministra de Cultura y Juventud, mediante el que se refiere al resultado de la reunión llevada a cabo el 21 de junio, en la que participaron el señor Guillermo Sandí Baltodano, miembro de la Junta Administrativa y la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica, referente a varios proyectos de ley que están en la corriente legislativa y que son de interés de la institución, en esta ocasión el Proyecto de Ley 21826, “Ley de Procedimientos No contenciosos en sede notarial”, sobre el que es importante destacar el objetivo: “*ARTÍCULO 1- Objeto de la ley…”* Como se indica en el texto anterior, este proyecto se compone de una regulación especial, buscando agilizar y simplificar diversos trámites no litigiosos que se realizan ante notarios públicos. Una de las disposiciones más trascendentales y controvertidas del proyecto se refiere a la custodia de los expedientes generados a partir de estos procesos, que, según la propuesta, una vez concluido el expediente se remitirá en forma física o digitalmente al Departamento Archivo Notarial del Archivo Nacional (DNN) para la custodia definitiva; no obstante, la posición es que esa labor corresponde a la DNN, posición que se basa en los argumentos 1, 2 y 3 del citado oficio. De los párrafos 1, 2 y 3 citados, en el oficio en mención se puede rescatar que anteriormente se ha señalado que la custodia de los expedientes de esta materia pertenece a la DNN, como órgano regulador de la actividad notarial. El Proyecto de Ley 21826 plantea importantes reformas en el ámbito de los Procedimientos no contenciosos en sede notarial, sin embargo, la custodia de los expedientes sigue siendo motivo de debate. La tesis de que la responsabilidad de custodia de estos expedientes recaiga en el Archivo Notarial, desvirtúa la naturaleza legal de los mismos procedimientos, por lo que, la resolución de esta controversia será fundamental para el éxito y la eficiencia de la implementación de la ley. Además de lo expuesto, el Consejo Superior Notarial en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2020, mediante acuerdo firme 2020-002-009 del Acta 002-2020, evacuó la consulta sobre qué debe de hacer el notario que cesa voluntariamente en sus funciones, con los expedientes de actividad judicial no contenciosa, acuerdo que en lo conducente dice: “*…TERCERO: El Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, acordó en la sesión número 93-12 del 02 de octubre del año 2012, lo siguiente: “Se acordó: 1) Tener por rendido el informe de la Dirección Ejecutiva. 2) Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado que el criterio vertido por la Procuraduría General de la República no es vinculante para el Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2⁰ de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, Por tanto conforme el criterio legal rendido, este Consejo mantiene lo acordado de que la custodia de los expedientes de actividad judicial no contenciosa corresponda a la Dirección Nacional de Notariado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Archivos №7202”.* El Proyecto de Ley 21826 plantea importantes reformas en el ámbito de los Procedimientos no contenciosos en sede notarial, sin embargo, la custodia de los expedientes sigue siendo motivo de debate. La tesis de que la responsabilidad de custodia de estos expedientes recaiga en el Archivo Notarial, desvirtúa la naturaleza legal de los mismos procedimientos, por lo que, la resolución de esta controversia será fundamental para el éxito y la eficiencia de la implementación de la ley. Se agradece las gestiones para promover ante la Asamblea Legislativa la posición del Archivo Nacional sobre este proyecto de ley, sin dejar de mencionar que el señor Alexander Barquero Elizondo, entonces director general de esta institución, manifestó al órgano legislativo mediante oficio DGAN-DG-177-2020 del 3 de julio del 2020, esta misma posición sobre el citado proyecto de ley. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 32:** Copia del oficio DGAN-DG-420-2023 del 14 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, recibido el 19 de septiembre, dirigido a la señora Marcia Valladares Bermúdez, Área Comisiones Legislativas VI del Departamento Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el que remite opinión sobre el proyecto de ley expediente 23.742, por resultar el citado proyecto de interés del Archivo Nacional. Considerando la revisión detallada del indicado proyecto de ley denominado "Ley para Facilitar la Gestión Notarial", se tiene que el proyecto aborda una problemática que actualmente afecta tanto a los notarios público, usuarios frecuentes de la Dirección General del Archivo Nacional, en vista de la constante restauración de folios de tomos de protocolo notarial debido a daños ocasionados por la incompatibilidad entre las dimensiones del papel utilizado y las impresoras disponibles. La mayoría de las solicitudes de restauración se deben a los daños en los bordes de los folios provocados por el enrollamiento en las impresoras, debido a la discrepancia entre el tamaño de las bocas de entrada de las impresoras y el ancho de los papeles utilizados para las escrituras, situación que no solo impone un perjuicio económico significativo a los notarios, que deben asumir los costos de restauración, sino que también representa una carga financiera para esta institución, que debe destinar recursos considerables en la recuperación de estos documentos. El proyecto de ley propuesto se presenta como una solución viable a esta problemática, al establecer regulaciones específicas para las dimensiones del papel utilizado en los tomos de protocolo notarial. La propuesta de regular estas medidas a través de un reglamento emitido por decreto ejecutivo se muestra como un enfoque más práctico y eficiente en comparación con la regulación actual que solo puede ser modificada mediante el trámite legislativo. Es fundamental tener presente que, al emitir el reglamento de esta ley, en el caso que se apruebe, se debe tomar en cuenta que el tamaño del papel no supere las dimensiones actualmente utilizadas en el protocolo, para garantizar que se ajuste al espacio definido en las estanterías fijas o móviles destinadas a la custodia de los tomos de protocolo notariales, con las que cuenta el Archivo Nacional. En resumen, el proyecto de ley 23742, "*Ley para Facilitar la Gestión Notarial*", se presenta como un proyecto de vanguardia que prevé las posibles alternativas que ofrece la tecnología, ya que como se indicó anteriormente, va a permitir acoplar las dimensiones del papel a las impresoras estándar que se utilizan en la actualidad, además de eso da la posibilidad de que sean modificables vía decreto para que no represente un trámite engorroso. Sin dejar de ser una solución pragmática que representa y que contribuirá a mitigar los perjuicios económicos y operativos ocasionados por los daños en los folios de tomos de protocolo notarial. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------------------------------------------ARTICULO 33:** Copia del oficio DGAN-DG-437-2023 del 25 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante correo electrónico de las 15:00 horas del 11 de septiembre de 2023, se remite el oficio AL-CPOECO-0416-2023 de esa misma fecha e indica que la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultar el criterio a esta institución sobre el Texto Base del proyecto: Ley “Reforma del Artículo 106 de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos 6683”, Expediente 23.751. Agrega que, de conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de septiembre del año en curso y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital, por lo que, a continuación, se remite las observaciones de la Dirección General del Archivo Nacional. Con base en la revisión efectuada y la confrontación entre la normativa vigente y el texto del proyecto de ley 23751 denominado "Reforma del Artículo 106 de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, 6683", se observa una modificación sustancial centrada en la modalidad de entrega de las obras, específicamente en la inclusión del depósito en soportes digitales, aspecto que no se encuentra contemplado en la normativa vigente y adicionalmente, se aprecia la supresión de la obligación de incorporar la ficha catalográfica en la publicación. La argumentación que respalda esta reforma se concentra en las ventajas que brindan las publicaciones digitales en términos de distribución y control de los derechos de autor, utilizando herramientas y mecanismos igualmente digitales y la modernización de los servicios. Con relación al texto vigente, el artículo 106 establece la obligación de depositar ejemplares físicos de las reproducciones en ciertas bibliotecas y entidades definidas en la ley; no obstante, la reforma propuesta amplía esta disposición para abarcar tanto ejemplares físicos como digitales, proporcionando mayor flexibilidad en los medios de reproducción y adecuándose a las tecnologías actuales. Por lo tanto, no se presentan objeciones relevantes al texto propuesto en el proyecto de ley consultado, considerando que las modificaciones buscan adaptar la normativa a los avances tecnológicos y a las dinámicas actuales de producción y distribución de obras, lo que más bien resulta un beneficio para las personas depositarias. **SE TOMA NOTA. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 34:** Correo electrónico del 29 de agosto de 2023 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remite para conocimiento y aplicación la Directriz 022-Plan "*Directriz General para la Implementación de Medidas Inmediatas para Fortalecer la Integridad en la Función Pública*", publicada en el Diario Oficial La Gaceta 149 del 17 de agosto de 2023. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 35:** Oficio DGAN-DG-AJ-076-2023 del 31 de agosto de 2023, suscrito por el señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad Asesoría Jurídica, recibido el 1 de septiembre, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el oficio DGAN-DG-091-2023 del 6 de marzo de 2023, en el que se traslada el oficio DGAN-DAH-064-2023 del 6 de marzo de 2023, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y por la señora Rosibel Barboza Quirós, Coordinadora de la Unidad Organización y Control de Documentos de ese departamento y se solicita el análisis de lo expuesto, con el fin de determinar la procedencia de una denuncia administrativa o penal en contra del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), ante la no transferencia de varias series documentales, se informa: Realizado el análisis de los datos aportados y la información adicional solicitada al Departamento Archivo Histórico, esta Asesoría sugiere la interposición de la denuncia en sede administrativa ante la Auditoría del ICAFE, por tratarse de bienes documentales propiedad del Estado. Por tanto, siendo competencia de esa Dirección General la interposición de la denuncia en sede administrativa se adjunta para revisión y aprobación el proyecto de denuncia correspondiente. **SE TOMA NOTA. --------------------------------------------ARTICULO 36.a:** Copia del correo electrónico del 7 de septiembre de 2023 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante consulta telefónica realizada este día al juzgado de trabajo, la sentencia de primera instancia 2023001274 dictada por el Juzgado Trabajo 1 circuito a las 10:44 horas del 26 julio de 2023 en proceso del señor Luis Mejía Delgado expediente 17-001136-0173-LA-7 y recibida el 28 de julio de 2023, donde se condenó al pago al actor de 13 días por haber sido laborados en días de descanso, fue recurrida ya que se presentó recurso de casación el día primero de agosto del año en curso ante la Sala II, el cual se encuentra en trámite, por lo que aún dicho fallo no se encuentra firme. **SE TOMA NOTA. -----------------ARTICULO 36.b:** Copia del correo electrónico del 7 de septiembre de 2023 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado, mediante el que agradece la consulta y la información suministrada, se registrará en el control de procesos judiciales. Para efectos de los compañeros del Departamento Administrativo Financiero para que tomen en cuenta que todavía no es posible realizar el pago al señor Luis Mejía Delgado, de lo ordenado en la sentencia de primera instancia 2023001274 indicada que en su oportunidad se les remitirá cuando les copié el oficio DGAN-DG-AJ-55-2023 del 3 de agosto de 2023, en vista que no ha adquirido firmeza. **SE TOMA NOTA. --------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 37:** Correo electrónico del 6 de septiembre de 2023 de la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, remite el “Decreto 44190-H sobre la modificación a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley 10331”, publicado este día en el Diario Oficial La Gaceta 163. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------------------------ARTICULO 38.a:** Copia del oficio DGAN-DG-AJ-79-2023 del 6 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que remite la Sentencia de Homologación 2023001552, dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, a las nueve horas diez minutos del cinco de septiembre de dos mil veintitrés, dentro del Proceso Judicial 16-003502-0173-LA-3 entablado por el Ministerio Trabajo y Seguridad Social (MTSS) contra Dirección General del Archivo Nacional, por infracción de leyes de trabajo, específicamente porque los agentes de seguridad y vigilancia interna tenían jornadas semanales de 48 horas a diferencia del resto del personal que es de 40 horas, situación que se rectificó desde enero del 2017 como consecuencia de otro fallo judicial, como en su oportunidad lo comunicó al señor Jordy Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales y se hizo del conocimiento de ese despacho judicial. Cabe señalar, tal y como se hizo ver en al Juzgado de Trabajo, que el Archivo Nacional se basó en el dictamen C-062-2015 del 25 de marzo del 2015 de la Procuraduría General de la República para fundamentar la jornada laboral que tenían los agentes de seguridad de 48 horas, en vista que se realizó la consulta a ese órgano y se estableció que estaba a derecho, no obstante, a raíz de una inspección del MTSS de ese mismo año, se determinó que había infracción y se interpuso la presente demanda. La señora Mora Durán agrega que si bien es cierto la situación fue corregida en el 2017, se tuvo por ejecutada la infracción y la jueza propuso el 5 de setiembre de 2023, durante la celebración de la audiencia virtual de recepción de prueba que estaba programada a partir de las 08:30 horas, la posibilidad de llegar a una conciliación, en razón de lo antiguo del proceso y para llegar a una solución más pronta de conformidad con la normativa vigente, por lo que, enlazó a la señora Campos Ramírez a la audiencia virtual para que en su carácter de representante legal de la DGAN y competente para ello, informara si esta institución estaba dispuesta a llegar a una conciliación con el MTSS, pagando la multa correspondiente, que consiste en un salario base de la fecha en que se dio la infracción que fue en el 2015 y que corresponde a la suma de ¢403.400,00 (cuatrocientos tres mil cuatrocientos colones), por lo que, una vez efectuada la conciliación, la jueza la homologó en el fallo 2023001552. El pago de la referida suma se debe efectuar a más tardar el 29 de septiembre de 2023 en la cuenta del despacho judicial con el número del expediente judicial, con lo que, se tendría por concluido este proceso y archivado el expediente, debido a lo anterior, es necesario que a lo interno de nuestra institución se giren las autorizaciones respectivas por las personas funcionarias competentes, para que se realice el pago en la fecha indicada. En el oficio DGAN-DG-AJ-79-2023 se incluye un análisis del instrumento de la conciliación judicial y la potestad del sector público de llegar a ese tipo de acuerdos con base en la Ley de Resolución Alterna de Conflictos. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------------**

**ARTICULO 38.b:** Copia del oficio DGAN-DG-419-2023 del 14 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, recibido el 18 de septiembre, dirigido a los señores Andrés Romero Rodríguez del Ministro de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y Víctor Manuel Aguilar Arias, Director de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, mediante el que como Directora General y representante judicial y extrajudicial de la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN), conforme con las atribuciones que le confiere el artículo 28 inciso b) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202, solicita una ampliación de plazo para pagar a favor del MTSS, la suma de ¢403.400,00 (cuatrocientos tres mil cuatrocientos colones exactos), acordada dentro de la conciliación llevada a cabo el pasado 5 de septiembre de 2023, dentro del proceso judicial entablado por ese ministerio contra el Archivo Nacional, por infracción de leyes laborales, monto establecido en la Sentencia de Homologación 2023001552, dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda a las nueve horas diez minutos del cinco de setiembre de dos mil veintitrés. Asimismo, el compromiso de cancelar la referida suma en un solo pago máximo el 29 de septiembre de 2023, por lo que, a lo interno de la DGAN se inicia de inmediato los trámites de autorización respectivos para asumir el compromiso adquirido, no obstante, desde el Ministerio de Cultura y Juventud(MCJ), cartera a la cual está adscrita esta institución, se informa que resultará necesario realizar una modificación presupuestaria a la subpartida correspondiente a indemnizaciones, ya que el monto disponible actualmente en dicha subpartida no es suficiente, por lo que, se deben trasladar los recursos de otra subpartida a la subpartida denominada “Indemnizaciones” o bien a la denominada “Intereses Moratorios y Multas” donde tampoco el saldo es suficiente. Esto se realizará en la próxima y última modificación presupuestaria del año, que debe ser remitida al MCJ el 22 de septiembre próximo, para que esa cartera la envíe al Ministerio de Hacienda el 6 de octubre; estimándose que el Ministerio de Hacienda tarda dos meses en aprobar la modificación, por lo que podría estar siendo aprobada el 6 de diciembre de 2023. En el momento de la conciliación no se consideró que resultara necesario algún movimiento de recursos, dado que el monto a pagar no es excesivo, sin embargo, la subpartida de indemnizaciones fue desabastecida con un reciente pago a una exfuncionaria a raíz de otro fallo judicial y no fue posible, por normas y principios presupuestarios, que otro órgano desconcentrado del mismo MCJ facilite la cantidad adeudada al MTSS, como producto de la conciliación. Debido a lo anterior, resulta de imperiosa necesidad que se conceda una prórroga para hacer frente al compromiso adquirido y hacer efectivo el pago a más tardar el 15 de diciembre de 2023, en la cuenta del despacho judicial como se acordó. Se agradece la comprensión del MTSS, en virtud que a pesar de los esfuerzos que se están realizando se complica cumplir con el pago en la fecha acordada. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 39:** Oficio DGAN-CNSED-196-2023 del 7 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Mellany Otárola Sáenz, Secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED), recibido el 8 de septiembre, dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de la Junta Administrativa, mediante el que comunica que en la sesión 19-2023 del 24 de agosto de 2023 la CNSED, tomo el siguiente acuerdo: *“ACUERDO 20. Comunicar al señor Luis Alexander Castro Mena, presidente de la Junta Administrativa de la Dirección General del Archivo Nacional, que esta Comisión cuenta con los tomos de actas de las sesiones de la CNSED al día, debido a que se cuenta con el cierre del tomo de actas del 2021, la apertura y cierre del tomo de actas del 2022 y la apertura del tomo de actas del 2023. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y de los señores Gómez, vicepresidente y Garita, historiador”*. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------------ARTICULO 40.a:** Oficio AJ-2354-08-2023 del 31 de agosto de 2023, suscrito por el señor Jorge Alberto Rodríguez Trejos, Abogado de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Paz, dirigido a las señoras Luz Alba Chacón León, Ana Virginia García de Benedictis y María Cecilia Arce Gonzáles, Fundación Pro-Rescate del Patrimonio Documental de Costa Rica, donde solicita el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Fundaciones al artículo 11, el Decreto Ejecutivo número 36363-JP, deben aportar los siguientes documentos para continuar con el trámite correspondiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**1)** Presentar una solicitud formal donde solicita por escrito al Ministerio de Justicia y Paz, la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación, esta puede hacerla por parte de uno de los Fundadores o uno de los directores una vez inscrita la constitución de la Fundación. -

**4)** Curriculum vitae del aspirante donde conste sus teléfonos, correos, dirección, profesión u oficios, títulos obtenidos, si los tiene, en idioma español. -------------------------------------------------------------------------

**5)** Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada por notario público con los requerimientos de ley. (Según los requerimientos del Código Notarial y los lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial dictados por la Dirección Nacional de Notariado, es en papel de seguridad con ¢275 en timbres del Colegio de Abogados y Abogadas, ¢175 en timbres Fiscales y ¢5 en timbres del Archivo Nacional). De la persona propuesta. --------------------------------------------------------------------------------

**6)** Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrada como representante del Poder Ejecutivo. (La cual debe contener las prevenciones de ley que señala una declaración jurada y el nombre de la Fundación debe estar completo, adjuntando el número de cédula jurídica también). De la persona propuesta. ---------------

**7)** Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido, indicando el nombre completo de la Fundación y el número de cédula jurídica). ----------------------------------------------------------------------------------

**8)** Deben indicar si el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo ante la Fundación es por primera vez, o bien si se trata de sustitución o renuncia, para lo cual se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución o renuncia con los motivos que dan lugar al mismo. -------------------------------------------------------------------------------------

**9)** Certificación literal de la fundación. ----------------------------------------------------------------------------------------

**10)** Acta constitutiva de la Fundación (testimonio de la Fundación). -------------------------------------------------

**11)** Todos los documentos se deben presentar en forma física, esto porque se lleva expediente físico en estos trámites. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Para cumplir con lo indicado se le concede plazo de 10 días hábiles para la presentación de la citada información. Lo anterior de conformidad con lo que establece la Ley General de la Administración Pública. **SE TOMA NOTA. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 40.b:** Copia del correo electrónico del 31 de agosto de 2023 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría jurídica, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que informa que la señora Luz Alba Chacón León se comunicó por teléfono para indicarle que recibió un oficio del Abogado del Ministerio de Justicia, dirigido a ella y a las señoras Ana Virginia y Cecilia Arce, donde les realiza la prevención para cumplir dentro de los 10 días hábiles siguientes con todos los requisitos para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo ante la Fundación Pro Rescate del Patrimonio Documental de Costa Ria. No ha logrado comunicarse hasta este momento con las señoras Ana Virginia ni con Cecilia, aunque seguirá insistiendo. Debe tratarse de un oficio similar al que en un principio dicho abogado remitió a esta Junta. Por otra parte, comentamos sobre el acta del 2018 que contiene el acuerdo que se había adoptado sobre la disolución de la fundación, pero realmente doña Luz no ha podido ocuparse de averiguar si en efecto existe alguna acta original y firmada para proseguir con el trámite de disolución. Doña Luz Alba, requiere colaboración para que se pueda atender ese requerimiento del Abogado del Ministerio Justicia, máxime que por su edad y lamentablemente por una reciente caída, está un poco nerviosa. Le comenté que le informaría a usted, sobre este asunto para ver de qué forma el Archivo Nacional puede colaborar, sin comprometernos, por ejemplo, como abogados en vista de la prohibición para ejercer fuera de la Administración Pública, máxime que la fundación es un ente privado. **SE TOMA NOTA. --------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 41:** Copia del correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, recibido a las 15:53 de la Oficialía Mayor y Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección General de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, invitan a participar del Webinar "*Balanza de Apertura, Matriz de Autoevaluación y Calidad en La Revelación en Notas Contables*", el 13 de septiembre de 2023, por medio de la Plataforma Microsoft Teams. Dirigido a directores Administrativos y Financieros, Jefes de Contabilidad, Encargados de Contabilidad y Contadores Sector Municipal. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------ARTICULO 42:** Copia del correo electrónico del 5 de septiembre de 2023, recibido a las 10:14 horas del señor Jesús Araya Zúñiga, Jefe de la Unidad Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Comisión NICSP Institucional, Auditorías Internas, Poderes de la República, Órganos Desconcentrados y Auxiliares y Entes Contables Públicos, mediante el que se informa que la Contabilidad Nacional siguiendo los elementos de la Estrategia de Implementación de las NICSP ha estado trabajando desde diciembre del 2022 sobre la Balanza de Apertura, es por esta razón que el tema se ha desarrollado en varios webinar. La única manera de que un ente llegue y cumpla los plazos establecidos por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas (9635) por parte de los responsables contables de los entes, es seguir cada requerimiento y etapa que vaya estableciendo la Contabilidad Nacional. **SE TOMA NOTA. -------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 43:** Copia del correo electrónico del 5 de septiembre de 2023, recibido a las 12:21 horas del señor Jesús Araya Zúñiga, Jefe de la Unidad Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Comisión NICSP Institucional, Auditorías Internas, Poderes de la República, Órganos Desconcentrados y Auxiliares y Entes Contables Públicos, mediante el que se informa que la Contabilidad Nacional a partir del 2017 se ha dado a la tarea a construir macros Excel, con el fin de coadyuvar con los entes contables, especialmente a los que no cuentan con sistemas de información óptimos. Para la Balanza de Apertura se elaboró un Auxiliar que considera todos los temas que se mencionaron en los webinar y en la Nota Técnica, con el propósito de ayudarles a incluir la información. Ahora bien, se está haciendo llegar dicho auxiliar con el propósito de que, por medio de manual de usuario, la prueben y vayan ingresando la información y en caso de tener una propuesta de mejora la hagan llegar para realizar los ajustes necesarios. Para ello, se tomará el mes de septiembre para este ejercicio, es decir el 1 de octubre se analizarán todas las propuestas de mejora y se enviara el auxiliar oficial. Para el webinar del 13 de septiembre 2023 y que pronto les llegará la convocatoria, habrá un espacio para atender consultas sobre dicho auxiliar y se responderán en la actividad, es por ello por lo que se solicita las envíen al analista asignado con anterioridad al evento. Cabe señalar, que los requerimientos indicados en la Nota Técnica no se pueden cambiar, ni los tipos de asientos o la determinación del devengo, sino la parametrización de la macro, en caso de que alguno considere que se puede mejorar. Es importante indicar que la Contabilidad Nacional ha advertido durante todo el 2023 la importancia que tiene esta etapa en el proceso de implementación de las NICSP y las responsabilidades que dicta la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (9635) en caso de incumplimiento. Si a la fecha hay algún ente que no esté trabajando en esta información tendrá complicaciones si pretende resolverlo en meses posteriores. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 44:** Copia del correo electrónico del 20 de septiembre de 2023, recibido a las 12:25 horas del señor Jesús Araya Zúñiga, Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Comisión NICSP Institucional, Auditorías Internas, Poderes de la República, Órganos Desconcentrados y Auxiliares, mediante el que se informa que se elaboró un auxiliar contable denominado “Auxiliar de Balanza de Apertura”, para lo cual se abrió un espacio para que los entes lo probaran y he hicieran llegar las propuestas de mejora para facilitar la labor. En ese sentido, de antemano se agradece las propuestas que hicieron llegar y como resultado se les está haciendo llegar el formato oficial el cual debe utilizar cada ente contable. Adicional a ello, estamos ajustando el manual de usuario de la macro, con el fin de facilitar el entendimiento y la labor. Cabe señalar y como se ha indicado en los webinar, los responsables contables deben conocer como mínimo el Excel para poder utilizar la macro. Por último, es importante indicar que en caso de consulta después de haber analizado el manual y probado la macro, pueden realizarla al analista asignado y ahí se verán las particularidades del ente. Las modificaciones realizadas permiten poder cargar los movimientos ordinarios 2022 y 2023, de manera que no se tengan que digitar manualmente, sino que se carguen automáticamente en la herramienta y de manera separada por periodo. Además, permite determinar el asiento de cierre para cada periodo 2022 y 2023 de manera automática y al final hacer una validación de los saldos finales 2022 y 2023 para identificar de manera más sencilla si existieran algunas diferencias. Este asiento de cierre obedece a la técnica contable ordinaria en donde se deben cerrar los ingresos y gastos y llevar la utilidad o pérdida a resultados en el patrimonio (Balanza después de cierre). Es importante indicar que la Contabilidad Nacional ha advertido durante todo el 2023 la importancia que tiene esta etapa en el proceso de implementación de las NICSP y las responsabilidades que dicta la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas (9635) en caso de incumplimiento. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------------------ARTICULO 45.a:** Copia del correo electrónico del 18 de septiembre de 2023 del señor Jesús Molina Martínez, Fiscalizador Asociado del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que se refiere a la presentación del borrador sobre los resultados de la "Auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio del Archivo Nacional". Se solicita agendar para la próxima semana (del 25 al 29 de septiembre) una reunión con la Jerarca del Archivo Nacional. Asimismo, por las disposiciones del estudio, se solicita colaboración para que en dicha reunión este presente el Presidente de la Junta Administrativa y la Auditora Interna del Archivo Nacional. Por lo que se agradece que una vez coordinen las agendas, se indique fecha y hora, a fin de organizar las agendas de trabajo y emitir el respectivo oficio de presentación al jerarca. Aspectos importantes: La reunión es bajo la modalidad virtual y se estima un tiempo en unos 60 minutos de duración. **SE TOMA NOTA. ------------------ARTICULO 45.b:** Copia del correo electrónico del 18 de septiembre de 2023 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Jesús Molina Martínez, Fiscalizador Asociado del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el que informa que coordinará la reunión solicitada con el señor Presidente de la Junta Administrativa y la señora Auditora Interna para la presentación de los resultados del estudio de la "Auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio del Archivo Nacional". En cuanto al rango de fechas recomendada (semana del 25 de septiembre) se informa que la señora Auditora se encuentra en vacaciones programadas hasta el 22 de septiembre, solicitó una ampliación de dichas vacaciones al órgano colegiado, por cinco días adicionales por motivos de salud. Así las cosas, se solicita informar si le parece conveniente programar la reunión en la siguiente semana del 2 al 6 de octubre del año en curso. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 46:** Copia del oficio DGAN-DG-440-2023 del 21 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, recibido el 22 de septiembre, dirigido al señor Iván Vincenti Rojas, Procurador General de la Procuraduría General de la República, mediante el que actuando en condición de Directora General del Archivo Nacional, con representación judicial y extrajudicial, conforme con el artículo 28 inciso b) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, y el artículo 34 inciso b) del Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional, Decreto Ejecutivo 40555- C, le solicita interponer los buenos oficios con el fin de que se analice y evacúe la siguiente consulta relacionada con la confidencialidad de los documentos que contienen declaraciones de voluntades anticipadas, según lo regulado en la Ley 10231, Ley de Voluntades Anticipadas del 31 de mayo de 2022. En específico, solicito colaboración para emitir un dictamen que determine si la confidencialidad referida en la citada ley respecto al documento que contiene la declaración de voluntad anticipada posibilita o no a un notario público -que es uno de los profesionales facultados para formalizarlas- para que autorice estos documentos mediante escritura pública. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 6815, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del 27 de septiembre de 1982, adjunto encontrará el criterio legal DGAN-DG-AJ-077-2023 del 8 de septiembre, emitido por la Asesoría Jurídica de esta institución, referente al tema de esta consulta. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 47:** Copia del oficio DGAN-DG-AJ-081-2023 del 20 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado y la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad Asesoría Jurídica, recibido el 21 de septiembre, dirigido a la señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, mediante el que se informa que para efectos de que se mantenga el registro actualizado de los representantes legales del Archivo Nacional, para cuando la institución figure como parte actora o demandada dentro de los diversos procesos judiciales, adjunto encontrará, las certificaciones de personería jurídica del señor Alexander Castro Mena, Presidente de la Junta Administrativa y de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General ambos del Archivo Nacional. Se agradecer si no es ante ese despacho donde se deben remitir estos documentos para la actualización del citado registro, se coordine a lo interno del Poder Judicial la distribución a todos los despachos que corresponda. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------------------------------------ARTICULO 48:** Copia del DGAN-DAF-0281-2023 del 28 de septiembre de 2023, suscrito por los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y Coordinador Comisión Institucional de NICSP y elaborado por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Errol Solís Mata, Director General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante el que se refiere al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0513-2023 del 28 de julio de 2023, en la cual comunica que la Contabilidad Nacional realizará un estudio del grado de avance a nivel de entes contables por medio de la Matriz de Autoevaluación NICSP y que, por tal razón, se solicita realizar un análisis de la matriz de autoevaluación de NICSP cumpliendo con los requerimientos emitidos y que dichos resultados sean remitidos a ese ente Rector junto con la matriz de autoevaluación de NICSP como con los planes de acción. Así las cosas, se adjunta la Matriz de Autoevaluación de NICSP actualizada con un porcentaje de cumplimiento de la normativa de un 100%, razón por la cual, no existen brechas que se deban de informar ni planes de acción que adjuntar. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------------------------------------ARTICULO 49:** Correo electrónico del 27 de septiembre de 2023 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que adjunta la "*Modificación del Título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018*", "*Decreto Legislativo 10386*", publicado en el Alcance 185 del Diario Oficial La Gaceta 176, del 26 de septiembre de 2023. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 50:** Oficio DGAN-DC-415-2023 del 29 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, mediante el que hace entrega del Tomo de Actas 50 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, encuadernado y estampado, como lo solicitado en el oficio DGAN-JA-376-2023 del 28 de septiembre de 2023. **SE TOMA NOTA. --------------------ARTICULO 51:** Circular MH-DCoP-CIR-0087-2023 del 22 de septiembre de 2023, suscrita por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez, Directora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, recibida el 27 de septiembre, dirigida a las Instituciones Públicas usuarias del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el que informan del cierre temporal del SICOP. La Dirección de Contratación Pública (en adelante DCoP), en el ejercicio del rol como órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública, con fundamento en la competencia que le confiere los artículos 129 y 16 de la Ley General de Contratación Pública y concordantes con el Reglamento, comunica lo siguiente: el SICOP estará suspendido fuera de servicio de manera temporal a efectos de migrar la plataforma actual (on-premise) de SICOP a la Infraestructura en la nube, además de implementar actualizaciones tecnológicas. El plazo de la suspensión del servicio será a partir del 19 de octubre a las 18:00 horas hasta el 22 de octubre a las 23:59 horas, restableciéndose el servicio a partir del 23 de octubre a las 0:00:00 a.m., funcionando con normalidad para todos los usuarios. Se insta a las instituciones usuarias que tomen las provisiones necesarias para garantizar que esta suspensión no provoque mayores afectaciones en los procesos que al momento de la interrupción estén activos en SICOP y así no presenten dificultades en las diferentes etapas, como, por ejemplo: plazo de adjudicaciones, recursos, contratos u otros procesos que se puedan ver afectados. Por lo expuesto, se recomienda que se informe a todas las áreas y personal que utilizan la plataforma, con el fin de que se garantice la continuidad de los procesos en SICOP y se tenga la menor afectación posible. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 52:** Copia del correo electrónico del 26 de septiembre de 2023 del señor Vladimir Cubillo Marenco, Asesor Legal del Despacho de la Ministra de Cultura y Juventud, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante a lo solicitado en el oficio DGAN-DG-422-2023 del del 15 de septiembre de 2023, al respecto se indica que, con todo gusto se atenderá el requerimiento de cita. Asimismo, de la manera más atenta, se solicita adjunte el criterio jurídico vertido por la Asesoría Jurídica del Archivo Nacional, en el cual se consigne la correspondiente viabilidad respecto al proyecto normativo denominado “*Ley de Procedimientos No contenciosos en sede notarial*”. **SE TOMA NOTA. ------**Al ser las once horas treinta y seis minutos se levanta la sesión. -------------------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Guillermo Sandí Baltodano Ivannia Vindas Rivera

 **Vicepresidente Segunda Vocal**